

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUÍRES

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Correo Privado
Franqueo a pagar
Cuenta N° 17.100
Tarifa Res. N° 408
S.C. G.

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LVI DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 30 DE ABRIL DE 2010 EDICION N° 9.057

LEYES

RESOLUCION N° 424 LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE

1°) Insistir en la sanción original del proyecto de ley 6.344.
2°) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de abril del año dos mil diez.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.344

ARTICULO 1°: Modifícase el inciso a) del artículo 2° de la ley 198 y sus modificatorias –Bonificación por Título–, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°: La «Bonificación por Título» consistirá en el pago de una suma mensual a todo agente de la Administración comprendido en el régimen de aplicación de la presente ley que poseyera título expedido por universidad nacional o revalidado, conforme a lo siguiente:

- a) Veinticinco por ciento (25%): Actuario, Abogado, Escribano, Licenciado en Administración, Médico Veterinario, Sociólogo, Médico, Doctor en todas las ramas, Ingeniero en todas las ramas, Arquitecto, Geólogo, Contador Público, Farmacéutico, Licenciado en Economía, Odontólogo, Estadístico, Estadístico Matemático, Radiólogo, Bioquímico, Licenciado en Enfermería, Licenciado en Bibliotecología y Documentación, Psicólogo, Biólogo Citotécnico, Licenciado en Sistemas, Licenciado en Turismo, Licenciado en Administración Rural, Licenciado en Ciencias Políticas, Licenciado en Edafología, Licenciado en Ciencias Químicas, Licenciado en Psicología, Licenciado en Trabajo Social, Profesor en: Letras, Castellano, Geografía, Historia, Filosofía y Ciencias de la Educación, Ciencias en la Comunicación Social, Enseñanza Media, Normal y Especial en Geografía; Licenciado en Kinesiología, Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, Licenciado en Terapia Física, Licenciado en Nutrición, Licenciado en Fonoaudiología, Licenciado en Servicio Social, Licenciado en Relaciones Laborales, Licenciado en Psicopedagogía, Licenciado en Criminalística, Licenciado en Criminalística y

Criminología, Consultor en Relaciones Públicas, Licenciado en Comunicación Social y equivalentes.

ARTICULO 2°: Suprímese del inciso c) del artículo 2° de la ley 1.198 y sus modificatorias –Bonificación por Título–, el título de Consultor en Relaciones Públicas.

ARTICULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil nueve.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Alicia E. Mastandrea, Presidenta

DECRETO N° 774

Resistencia, 22 abril 2010

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.344, vetada por el Poder Ejecutivo a través de la Nota 035 de fecha 11 de junio de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 424/10 de fecha 8 de abril de 2010, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco insiste en la sanción original del Proyecto de Ley N° 6.344;

Que en consecuencia conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial (1957-1994), en su artículo 118 y las emanadas de la Ley N° 4.647, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la sanción legislativa N° 6.344, cuya insistencia en la sanción original ha sido dispuesta por Resolución N° 424/10 de la Cámara de Diputados, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Judis

s/c.

E:30/4/10

RESOLUCION N° 187 LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE

1°) Aceptar el veto parcial al proyecto de ley 6448 –Mediación Familiar Obligatoria, el que quedará redactado conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente.

2°) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco,

co, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil diez.

Pablo L. D. Bosch, *Secretario*
Juan José Bergia, *Presidente*

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 187
**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6.448

LEY DE MEDIACIÓN FAMILIAR OBLIGATORIA

ARTÍCULO 1º: ÁMBITO DE APLICACIÓN. OBLIGATORIEDAD. Institúyese en toda la jurisdicción de la Provincia del Chaco, con carácter obligatorio, la Mediación Familiar previa a todo juicio que comprenda algunas de las materias enunciadas en el artículo 2º de la presente, la que se regirá por las disposiciones de la presente ley.

ARTÍCULO 2º: MATERIAS INCLUIDAS. La Mediación Familiar establecida en la presente ley, será aplicable a las siguientes materias:

- a) Cuestiones Patrimoniales derivados del Estado de Familia y de la Patria Potestad.
- b) Alimentos.
- c) Régimen de visitas y tenencia de menores.
- d) Atribución de la vivienda conyugal.

La precedente enumeración es simplemente enunciativa, quedando a criterio del Juez, de oficio o a solicitud de parte, la decisión de someter toda otra cuestión de índole familiar que considere pertinente a los intereses de los involucrados y que no comprometan el orden público.

No obstante si se tratare de las materias enunciadas en este artículo, exceptuase de la aplicación de la presente a aquellos casos en que la parte accionante hubiera instado con carácter previo o simultáneamente, la protección prevista por la ley 4.175 –de Protección a Víctimas de Violencia Familiar–, y a aquellos casos en que las partes hubieren arribado a un acuerdo en forma privada, pudiendo solicitar judicialmente su homologación ante el Juez competente sin el sometimiento al procedimiento previsto en esta ley.

ARTÍCULO 3º: INICIO DE TRÁMITE. La etapa previa se promoverá mediante la presentación de una solicitud de trámite ante la Mesa de Entradas y Salidas del Juzgado del Menor de Edad y Familia, que por turno corresponda. Para la elección del Mediador se procederá según el procedimiento previsto por la ley 6.051.

Si el actor no cumpliera con este trámite y promoviera directamente la demanda, será el Juez quien previo a todo trámite resolverá si el caso es de los alcanzados por esta ley, en cuyo caso lo someterá a mediación previa. Su decisión será inapelable.

ARTÍCULO 4º: REGISTRO DE MEDIADORES FAMILIARES. Créase el Registro de Mediadores Familiares, que funcionará dentro del ámbito del Registro de Mediadores de la Provincia del Chaco, creado por el artículo 5º de la ley 6.051.

El Superior Tribunal de Justicia dictará las normas específicas de su organización, administración y funcionamiento.

ARTÍCULO 5º: REQUISITOS PARA SER MEDIADOR. Los Mediadores Familiares, además de cumplir con los requisitos previstos por el artículo 6º de la ley 6.051, deberán acreditar como mínimo haber aprobado una Especialización en Mediación Familiar homologada por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, mediante certificación o constancia expedida por ese Ministerio o Institución habilitada a tal fin e inscripto en dicho Ministerio como Institución Formadora. Este requisito será exigido una vez cumplido el plazo de un año desde la puesta en vigencia de la presente ley.

El Superior Tribunal de Justicia establecerá la forma con la que se acreditarán los requisitos exigidos para

la matriculación, las formalidades relacionadas con la acreditación de la capacitación continua de los mediadores matriculados y el procedimiento de habilitación, supervisión y fomento de centros de mediación públicos o privados avocados a las cuestiones del derecho de familia.

En el caso de los mediadores que ya estén matriculados en el Registro de Mediadores de la Provincia del Chaco, a cargo del Superior Tribunal de Justicia, a los fines de acceder a la matrícula del Registro de Mediadores Familiares podrán acreditar solamente el requisito establecido en el primer párrafo del presente artículo.

ARTÍCULO 6º: CO-MEDIACIÓN. En el supuesto de que el caso requiera la intervención de otros profesionales especializados, a su criterio o a solicitud fundada de parte, el mediador podrá nombrar a su vez a uno o más co-mediadores de la especialidad que se requiera, siguiendo el procedimiento establecido para la designación de los mediadores.

Los co-mediadores designados deberán estar matriculados en el Registro de Mediadores Familiares creado por la presente ley y conformarán el equipo de co-mediadores a cargo del caso sometido a su responsabilidad.

ARTÍCULO 7º: INTERVENCIÓN DEL ASesor DE MENORES. Cuando hubiere menores involucrados y la mediación familiar versare sobre cuestiones que les incumban o afecten, el acuerdo al que hubieren arribado las partes requerirá vista al Asesor de Menores previo a su homologación.

ARTÍCULO 8º: SOLICITUD EN CAUSAS EN TRÁMITE. En cualquier estado de un proceso judicial que involucre algunas de las cuestiones enunciadas en el artículo 2º de la presente, pero siempre antes que recaiga sentencia firme, cualquiera de las partes y/o el Asesor de Menores podrán pedir que la causa sea derivada a mediación, en cuyo caso se correrá traslado de esta petición a las demás partes interesadas, para su aprobación o rechazo.

ARTÍCULO 9º: SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTOS. A excepción de los procesos de naturaleza cautelar, de producción de prueba anticipada, asuntos de naturaleza alimentaria impostergables y aquéllas que a criterio del Tribunal no admitan demoras, la solicitud de inicio del procedimiento de mediación contemplado en la presente ley importará la suspensión de todos los procesos en trámite en relación a la causa que corresponda.

ARTÍCULO 10: ACUERDOS INTEGRALES Y PARCIALES. Los acuerdos arribados a través del proceso de mediación normado en la presente ley, podrán ser parciales o comprender todas las cuestiones involucradas en el conflicto familiar objeto de la mediación.

ARTÍCULO 11: HOMOLOGACIÓN. El Juez homologará los acuerdos, previa vista a los Ministerios Públicos que correspondan, siempre que los mismos se ajusten al orden jurídico y familiar y a la equidad, y dispondrá de las medidas que fueran necesarias en las causas que se encontraren en trámite por las materias acordadas y en las demás causas conexas, asignándoles el carácter de preferente despacho.

ARTÍCULO 12: CENTRO PÚBLICO DE MEDIACIÓN. El Centro Público de Mediación que funciona como servicio conexo del Poder Judicial, prestará servicios a los fines previstos por la presente en forma gratuita a aquellos casos en que ambas partes hayan promovido el Beneficio de Litigar sin Gastos o estén en condiciones de hacerlo, conforme criterios objetivos de evaluación establecidos por el mismo Centro Público de Mediación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las partes incluidas en la situación allí prevista podrán acordar la designación de un mediador privado, siempre que éste, expresamente renuncie a sus honorarios.

En caso de que solamente una de las partes haya

promovido la concesión de este beneficio, se podrá acordar que los honorarios del mediador sean soportados por la otra parte en un 50% de lo que le correspondiere, según las normas de la presente ley. A falta de acuerdo o conformidad del mediador se dará intervención al Centro Público de Mediación.

El Superior Tribunal de Justicia deberá prever la integración en su plantel de nuevos mediadores especializados en cuestiones de familia y/o la capacitación en dicha materia de los ya existentes, a fin de ofrecer el servicio de mediación familiar en el Centro Público de Mediación, según las prescripciones de la presente ley. **ARTÍCULO 13: FONDO DE FINANCIAMIENTO.** Los procedimientos regulados por la presente ley, serán financiados con los recursos del Fondo de Financiamiento creado por ley 6.051 y demás recursos previstos en la ley de presupuesto.

ARTÍCULO 14: APLICACIÓN SUPLETORIA. En todo lo no previsto por la presente ley, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la ley 6.051.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 15: APLICACIÓN. REGLAMENTACIÓN. El procedimiento de Mediación Familiar previsto en la presente ley, será aplicable a partir de los noventa días de la sanción de la presente.

El Superior Tribunal de Justicia reglamentará la distribución y asignación al Procedimiento de Mediación Familiar, de los recursos que integran el Fondo de Financiamiento creado por la ley 6.051, así como las restantes cuestiones operativas que hagan a la aplicación de la presente.

ARTÍCULO 16: CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA. Hasta tanto sean creados los Centros de Mediación conexos al Superior Tribunal en las Circunscripciones Judiciales del Interior de la Provincia, los casos que requieran mediación familiar y se encuentren comprendidos dentro de las prescripciones del artículo 11 de la presente ley, deberán ser mediados en las Defensorías Oficiales de cada Jurisdicción, debiendo el Superior Tribunal de Justicia, asignarles un Mediador Familiar matriculado, de acuerdo con los requisitos establecidos en la presente ley, en cada una de las Circunscripciones Judiciales.

Asimismo, estos casos podrán ser mediados en los Centros de Mediación, públicos o privados que hayan sido supervisados y habilitados por el Superior Tribunal de Justicia, estando a cargo de mediadores familiares ya matriculados y que expresamente consintieren en renunciar a los honorarios que pudieren corresponderles y aceptaren hacerse cargo de estas mediaciones.

ARTÍCULO 17: EXPERIENCIA PILOTO. Hasta tanto se habiliten y encuentren en normal funcionamiento los Registros y Centros de Mediación, creados por la presente y por la ley 6.051, facúltase al Superior Tribunal de Justicia a arbitrar las medidas necesarias para crear un Programa Piloto de Mediación Familiar asignando los recursos pertinentes para atender honorarios de los mediadores durante la vigencia del plan.

ARTÍCULO 18: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente
DECRETO Nº 783

Resistencia, 23 abril 2010

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.448, vetada por el Poder Ejecutivo a través de la Nota 123 de fecha 11 de diciembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 187/10 de fecha 31 de Marzo de 2010, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco acepta el veto parcial del Poder Ejecutivo del Proyecto de Ley Nº 6.448;

Que en consecuencia conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial (1957-1994), en su artículo 118 y las emanadas de la Ley Nº 4.647, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la sanción legislativa Nº 6.448, cuyo veto parcial ha sido aceptado por Resolución Nº 187/10 de la Cámara de Diputados, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:30/4/10

RESOLUCION Nº 378

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE

1°) Aceptar el veto parcial del Poder Ejecutivo, formulado al artículo 1° del proyecto de ley 6.493, el que quedará redactado conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente.

2°) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los siete días del mes de abril del año dos mil diez.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente
ANEXO A LA RESOLUCIÓN 378
**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6.493

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, el inmueble ocupado con asentamientos espontáneos cuya identificación se detalla a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección B - Chacra 135 - Manzana 17 - Parcelas 15 a 28.

PLANO DE MENSURA Nº 20-19-63.

PROPIETARIO: RODRÍGUEZ, Rodrigo Sebastián.
SUPERFICIE: Parcela 15, 296 m² - Parcelas 16, 17 y 18, 300 m² c/u - Parcelas 19 y 20, 400 m² c/u - Parcelas 21, 22 y 23, 300 m² c/u - Parcela 24, 296 m² - Parcela 25, 400 m² - Parcelas 26 y 27, 500 m² c/u - Parcela 28, 400 m².

INSCRIPCIÓN: Fólío Real Matrícula Nº 71.232 al 71245 - Departamento San Fernando.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación, para que a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, sean adjudicados en venta a los actuales ocupantes por tratarse de familias carenciadas, de conformidad con el objetivo social de la presente ley.

ARTÍCULO 3°: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y tramitación de escritura, inscribiéndolo como bien de familia.

ARTÍCULO 4°: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean propietarias de otros inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será imputado a la partida específica del presupuesto general de la Provincia.

ARTICULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diez días del mes de marzo del año dos mil diez.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO N° 775

Resistencia, 22 abril 2010

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.493, vetada por el Poder Ejecutivo a través de la Nota 023 de fecha 30 de marzo de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 378/10 de fecha 7 de abril de 2010, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco acepta el veto parcial del Poder Ejecutivo del Proyecto de Ley N° 6.493;

Que en consecuencia conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial (1957-1994), en su artículo 118 y las emanadas de la Ley N° 4.647, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la sanción legislativa N° 6.493, cuyo veto parcial ha sido aceptado por Resolución N° 378/10 de la Cámara de Diputados, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Fdo.: Capitanich / Judis

s/c.

E:30/4/10

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.502**

ARTÍCULO 1°: Incorpórase como inciso t) - de las Políticas Educativas del artículo 9° de la ley 4.449 –General de Educación–, el siguiente texto:

“ARTICULO 9°: Los fines de la Educación en la Provincia del Chaco son:

- a)
- b)

A tal efecto, las políticas educativas deberán dar prioridad y garantizar:

- a)
- b)
- d)
- e)
- f)
- g)
- h)
- i)
- j)
- k)
- l)
- m)
- n)
- ñ)
- o)
- p)
- q)
- r)
- s)
- t) El conocimiento de la soberanía territorial, política, económica y social de nuestra Nación,

en particular de la recuperación de nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, de acuerdo con lo prescripto en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional y de la ley 26.206 –de Educación Nacional–”.

ARTICULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil diez.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO N° 733

Resistencia, 22 abril 2010

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.502; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.502, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Fdo.: Capitanich / Romero

s/c.

E:30/4/10

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.507**

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 3° de la ley 6.101, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3°: La Comisión se conformará respetando la representación de los sectores políticos, en la misma proporción que en el seno de la Legislatura, de conformidad con lo establecido en el punto 74 del Reglamento Interno (resolución 828/01).

La Comisión estará conformada por catorce (14) miembros, correspondiendo cuatro (4) al Bloque Unión Cívica Radical, cuatro (4) al Bloque Justicialista, uno (1) al Bloque Frente Grande, uno (1) al Bloque de la Concertación, uno (1) al Bloque Bases y Principios del Chaco, uno (1) al Bloque Libres del Sur, uno (1) al Bloque Socialista y el Presidente de la Cámara de Diputados.

La Comisión será presidida por quien ejerza la Presidencia de la Cámara de Diputados y podrá ser suplido por quien ejerza la Vicepresidencia Primera. El Presidente designará un secretario técnico, que desarrollará las tareas de coordinación administrativa de la misma.

Cada Bloque Político podrá designar un representante técnico ante la Comisión, que tendrá voz, pero no voto.

La Comisión emitirá despachos sobre los asuntos y acciones sometidos a su análisis, los cuales serán puestos a consideración del Plenario del Cuerpo”.

ARTÍCULO 2°: Incorpórase como artículo 4° de la ley 6.101, el siguiente:

“ARTICULO 4°: Las decisiones serán tomadas por los integrantes de la Comisión a pluralidad de votos”.

ARTÍCULO 3°: Modifícase la numeración del articulado de

la ley 6.101, a partir del artículo 4° en adelante, por el artículo 5°.

ARTICULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los siete días del mes de abril del año dos mil diez.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Juan José Bergia, Presidente

DECRETO N° 732

Resistencia, 22 abril 2010

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.507; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.507, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Fdo.: Capitanich / Judis

s/c.

E:30/4/10

—————>*<—————

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.513

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse a partir del 1° de enero de 2010 al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, aprobado por ley 6.476, en la Jurisdicción 34 - Instituto de Cultura del Chaco, Ejercicio 2010, los cargos al Escalafón General, de conformidad al siguiente detalle: ESCALAFON GENERAL

PERSONAL CONTRATADO DE SERVICIOS

Cargos: 23

ARTICULO 2°: Establécese que el Poder Ejecutivo procederá a la distribución analítica de los cargos autorizados por el artículo anterior, conforme con los mecanismos legales vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Juan José Bergia, Presidente

DECRETO N° 734

Resistencia, 22 abril 2010

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.513; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.513, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Fdo.: Capitanich / Romero

s/c.

E:30/4/10

RESOLUCIONES

**A.T.P. – ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
PROVINCIA DEL CHACO**

RESOLUCION GENERAL N° 1655

VISTO:

La Resolución General N° 1653; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma establece la fecha de vigencia de los nuevos importes fijos a tributar en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el servicio de transporte interjurisdiccional o intrajurisdiccional, relacionado con el traslado de la producción primaria o de productos elaborados en general;

Que por razones de índole administrativa, resulta necesario modificar la fecha de vigencia de los importes fijos mencionados en párrafo anterior, a través del dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco, por el Código Tributario Provincial -Decreto Ley N° 2444/62;

Por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE
LA PROVINCIA DEL CHACO**

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer que los importes fijos a tributar en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que alcanza al servicio de transporte de cargas interjurisdiccional o intrajurisdiccional, tendrán vigencia a partir del **19 de abril del 2010**.

Artículo 2°: Déjese sin efecto el artículo 5° de la Resolución General N° 1653.

Artículo 3°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Administración Tributaria Provincial, 15 de abril de 2010

C.P. Ricardo R. Pereyra

Administrador, Administración Tributaria Provincial

Cra. Delmira Nelli Anonis

Asesora Técnica

C.P. Inés Viviana Cáceres

Jefe Dpto. Secretaría Técnica

s/c.

E:30/4/10

—————>*<—————

**A.T.P. – ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
PROVINCIA DEL CHACO**

RESOLUCION GENERAL N° 1656

VISTO:

El artículo 11° de la Ley Tarifaria Provincial N° 2071, el Decreto N° 30/1999, la Resolución General N° 1483 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas normas se establece que el traslado de la producción primaria con destino a otra jurisdicción provincial, se realizará con el previo pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 3565, que alcanza a la operación;

Que conforme el Decreto 30/99 estas Guías deben obtenerse en origen, por tal motivo, esta Administración Tributaria Provincial ha autorizado a emitir Guías de Traslado de la Producción Primaria mediante la instalación del programa aplicativo, aprobado por Resolución General N° 1483 a los contribuyentes y/o responsables seleccionados, que liquidan conjuntamente el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 3565, que alcanza a las actividades de producción primaria, servicios de fletes y cosecha mecánica;

Que resulta conveniente reemplazar el programa aplicativo, aprobado por Resolución General N° 1483, mediante la implementación de un sistema para la confec-

ción y emisión de Guías de Traslado de la Producción Primaria a ser utilizado por los contribuyentes y/o responsables del traslado de la Producción Primaria fuera de la Jurisdicción Provincial, a través del ingreso al Sistema Especial de Consulta Tributaria en la página Web del Organismo;

Que el sistema permitirá emitir los formularios SI 2505 – "Traslado de Producción primaria, comprobante de pago", y SI 2506 – "guía de traslado de producción primaria", en los que se liquidarán los conceptos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 3565 que alcanza las actividades de la producción Primaria y servicios de fletes y cosecha mecánica por cada unidad transportada;

Que los contribuyentes autorizados podrán acceder al sistema de emisión de las Guías de Traslado de la Producción Primaria ingresando a la página web www.chaco.gov.ar/atp, al Sistema especial de consulta tributaria en la función "Emitir Guías" –,y completar los datos que le requiera el sistema. Una vez completados los mismos podrán obtener la guía respectiva –Form. SI2506- con la cual podrá justificar el tributo en los Puestos de Control Fronterizos. El sujeto habilitado deberá emitir los días lunes de cada semana el volante de pago – Form. SI2505-, que se obtendrá utilizando idéntico procedimiento al descripto para el formulario SI 2506 y que concentrará los montos de los gravámenes adeudados por la totalidad de las guías emitidas y abonarlo en el Nuevo Banco del Chaco S.A. Casa Central o sus Sucursales o en la Caja Municipal de la Ciudad de Resistencia;

Que las operaciones realizadas por los contribuyentes conforme el procedimiento descripto precedentemente quedará registrada en la cuenta corriente del sujeto pasivo con el impuesto devengado en carácter de declaración jurada el que quedará cumplido con cada pago realizado en el formulario SI 2505. El incumplimiento de los pagos en las fechas establecidas dará lugar a la inhabilitación automática del sistema para la emisión de guías y el reclamo por vía de Apremio;

Que esta Administración Tributaria Provincial se halla debidamente facultada para ello, de acuerdo a las normas del Código Tributario Provincial -t.o.- y la Ley Orgánica N° 330 –t.o.-;

Por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Los contribuyentes y/o responsables del traslado de la Producción Primaria fuera de la Jurisdicción Provincial, podrán emitir sus propias Guías de Traslado de la Producción Primaria en los formularios SI 2506 – "Guía de traslado de producción primaria" y el formulario SI 2505 -"Traslado de Producción primaria, comprobante de pago", a través de la página web de la Administración Tributaria Provincial, conforme el procedimiento descripto en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Los pagos de las guías a través del Form. SI 2505 vencerán los días lunes de cada semana o día hábil inmediato siguiente. El incumplimiento del pago en término dará lugar a la aplicación de los recargos correspondientes y a la inhabilitación automática del sistema para emitir la guía.

Artículo 3°: Apruébese el procedimiento para la obtención de Guías de Traslado de la Producción Primaria en los formularios SI 2506 – "Guía de traslado de producción primaria" y el formulario SI 2505 -"Traslado de Producción primaria, comprobante de pago", descripto en el Anexo adjunto a la presente resolución.

Artículo 4°: El sistema de emisión de las Guías de Traslado de la Producción Primaria podrá ser utilizado, a partir del 03 de mayo del corriente año.

Artículo 5°: Déjese sin efecto toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 6°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese y archívese.

Administración Tributaria Provincial, 22 de abril de 2010

C.P. Ricardo R. Pereyra

Administrador, Administración Tributaria Provincial

Cra. Delmira Nelli Anonis

Asesora Técnica

C.P. Inés Viviana Cáceres

Jefe Dpto. Secretaría Técnica

Esther V. M. de Handwerker

Jefa Dpto. Secretaría Técnica

s/c.

E:30/4/10

>*<
**A.T.P. – ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
PROVINCIA DEL CHACO
RESOLUCION GENERAL N° 1657**

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 117 inc. b) del Código Tributario de la Provincia y las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por dicha normativa y su Ley Orgánica N° 330, y

CONSIDERANDO:

Que de los controles llevados a cabo en los puestos limítrofes habilitados al efecto por esta Administración Tributaria y en las declaraciones juradas de los sujetos pasivos que intervienen en el mercado de cereales y oleaginosas, se ha detectado distintos criterios en el encuadramiento de sus actividades, algunos de los cuales incluso han llegado a modificar sus declaraciones juradas, situación que al detectarse obligaría a este Organismo a iniciar las acciones correspondientes y aplicar las sanciones previstas en los artículos 32° y/o 33°, según corresponda, del Código Tributario Provincial t.v., intimar el ingreso de los tributos omitidos y exigir la correspondientes rectificaciones de las declaraciones juradas;

Que atento a las situaciones planteadas es conveniente reiterar la posición del Organismo para determinar la verdadera naturaleza del hecho imponible y atender a la realidad económica de las operaciones de que se trata, dictando la presente norma que contenga de manera expresa el alcance y modo de tributar al que deben ajustarse los contribuyentes según la categoría en la que se encuentre;

Que a los efectos del encuadramiento de las actividades relacionadas al sector agrícolas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, se entenderá como:

1. **PRODUCTOR:** Es el sujeto que desarrolla la actividad primaria consistente en la obtención de los productos, mediante la explotación de un inmueble rural, ya sea de su propiedad o de terceros bajo alguna de las formas de arrendamiento o aparcería.
2. **ACOPIADOR:** Sujeto que realiza la actividad de acopio, servicios de acondicionamientos y venta a nombre propio, por cuenta propia o de terceros, mediante la explotación de una planta de acopio de su titularidad o alquilada.
3. **CORREDOR:** Intermediario entre los oferentes y los demandantes, a fin de facilitar o promover la conclusión de contratos de compraventa entre partes, percibiendo una comisión por su actividad.

Que el artículo 11° de la Ley Tarifaria de la Provincia establece que en oportunidad de efectuarse el traslado de la producción primaria fuera de la jurisdicción provincial, se deberá justificar el pago que alcanza a la operación, constituyendo el mismo un crédito fiscal imputable a dicho gravamen que en definitiva esté a cargo de los contribuyentes o responsables del traslado.

Que cuando el traslado de la producción primaria sea fuera de la jurisdicción provincial, se encuentra plenamente vigente el artículo 117 del Código Tributario Provincial que establece que se considerarán también actividades alcanzadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos... inc. b): "La mera compra de productos agropecuarios, forestales, frutos del país y minerales para industrializarlos o venderlos fuera de la jurisdicción..." y el Art. 2º del Decreto N° 30/99 que reglamenta la ley provincial N° 4.548 establece que: "Los contribuyentes o responsables que trasladen la producción primaria referida fuera de la Provincia del Chaco, deberán acreditar el pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% -Ley 3565-, que alcanza a la operación, exhibiendo en los controles dispuestos por la Dirección General de Rentas o la Policía Provincial, los Formularios "Guías de Traslado de la Producción Primaria" habilitados por el Organismo recaudador mencionado. Dicha Guías deberán ser obtenidas en el origen del viaje."

Que en este sentido el instituto de la mera compra grava al comprador que adquiere los productos para industrializarlos o comercializarlos fuera de la provincia, no siendo en consecuencia el productor primario sujeto del impuesto;

Que sin perjuicio de ello el Artículo 5º del citado decreto reglamentario dice: "El propietario de la carga, el vendedor, el comprador, el depositario, el tenedor, el acopiador o en su caso el transportista, serán solidariamente responsables del pago de las obligaciones establecidas por el artículo 11º de la Ley Tarifaria N° 2071 -incorporado por Ley N° 4548 dar cumplimiento a las disposiciones de este Decreto. La falta de cumplimiento dará lugar, además, a la aplicación de las multas por infracción a los deberes formales o por evasión y/o defraudación fiscal prevista en el Código Tributario Provincial." Por lo tanto toda vez que el productor primario abone el tributo se tomará como pago a cuenta de quien en definitiva le corresponda abonar.

Que la Resolución General N° 1367 de esta Administración Tributaria establece en su Artículo 8º: "De verificarse la falta de pago en tiempo y forma o el incumplimiento de los deberes formales, omisiones o falsedad de datos, dará lugar sin más trámite a la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 31º, 31º bis, y 32 del Código Tributario Provincial (Decreto Ley N° 2444/62 y sus modificatorias)."

Que con el fin de no afectar los intereses de los contribuyentes ni los del fisco en el logro de la correcta aplicación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, resulta necesario dictar la presente medida que ratifica el criterio sostenido y lo actuado en todos los casos en que esta Administración ha intervenido, para dar pautas concretas respecto del modo en que deben tributar los sujetos pasivos y que garantice la seguridad jurídica a los diferentes actores del mismo y resguardar los intereses del fisco.

Que para lograr dicho fin resulta conveniente que la presente medida tenga vigencia desde el 1º de Mayo de 2010, fecha a partir de la cual quedan sin efecto todas las resoluciones internas de exclusión de pago del impuesto sobre los ingresos brutos por el traslado de la producción primaria, otorgadas por este Organismo.

Que esta Administración Tributaria provincial se encuentra facultada por la Ley para dictar la presente.

Por ello:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º: RATIFICAR el criterio que sustentado donde se entiende como:

PRODUCTOR: Es el sujeto que desarrolla la actividad primaria consistente en la obtención de los productos, mediante la explotación de un inmueble rural, ya

sea de su propiedad o de terceros bajo alguna de las formas de arrendamiento o aparcería.

ACOPIADOR: Sujeto que realiza la actividad de acopio, servicios de acondicionamientos y venta a nombre propio, por cuenta propia o de terceros, mediante la explotación de una planta de acopio de su titularidad o alquilada.

CORREDOR: Intermediario entre los oferentes y los demandantes, a fin de facilitar o promover la conclusión de contratos de compraventa entre partes, percibiendo una comisión por su actividad.

Artículo 2º: Las operaciones de mera compra de los productos primarios para trasladarlo fuera de la jurisdicción provincial se encuentran alcanzadas por lo dispuesto en el artículo 117 inc. b) del Código Tributario Provincial, no siendo en consecuencia el sujeto del impuesto el productor primario de esta provincia;

Artículo 3º: La presente medida tiene vigencia a partir del 1º de Mayo de 2010, a partir de la cual quedan sin efecto todas las resoluciones internas de exclusión de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el traslado de la producción primaria fuera de esta Provincia.

Artículo 4º: Tomen razón Despacho y todas las Dependencias de la Administración Tributaria Provincial. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Administración Tributaria Provincial, 26 de abril de 2010

C.P. Ricardo R. Pereyra

Administrador, Administración Tributaria Provincial

Cra. Delmira Nelli Anonis, Asesora Técnica

C.P. Silvia Lilián Navarro

Jefe Dpto. Análisis Fiscal

s/c.

E:30/4/10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIÓN N° 3/10 – SALA II

EXpte. N° 402070208-21925-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Villa Angela – Ejercicio 2008.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Juan Filemón Roldán y a la Sra. Silvia Miani, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ciento sesenta y ocho mil setecientos setenta pesos con 46/100 (\$ 168.770,46); y Reparos.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Juan Filemón Roldán y al Sr. Neri Amado Fernández, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Un mil ciento veinticinco pesos con 25/100 (\$ 1.125,25) y Reparos.

Inicia Juicio de Cuentas al Ing° Oscar Domingo Peppo y al Dr. Adolf Federico Kleinsinger, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Doscientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y seis pesos con 25/100 (\$ 294.236,25). Inicia Juicio de Cuentas al Ing° Oscar Domingo Peppo, al Cr. Sergio Gabriel Slanac, a la Sra. María Susana Simonofski, al Sr. Juan Filemón Roldán y a la Sra. Silvia Miani, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ciento setenta y tres mil novecientos treinta pesos (\$ 173.930,00); y Reparos.

Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Gustavo Rubén Javier Ferrer, a la Sra. María Susana Simonofski y a la Sra. Silvia Miani, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Un mil doscientos cuarenta pesos (\$ 1.240,00).

Iniciar Juicio de Cuentas al Dr. Gustavo Rubén Javier Ferrer, al Sr. Juan Filemón Roldán y a la Sra. Silvia Miani, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Treinta mil pesos (\$ 30.000,00).

Por Secretaría procédase a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicio de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 2°) al 7°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de los Informes de fs. 164/168 vta., 169 y vta., 170 y vta., 171 y vta., 172 y 173 respectivamente, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c. E:26/4 V:30/4/10

>*<
TRIBUNAL DE CUENTAS
 PROVINCIA DEL CHACO
Resolución N° 13/10 - Sala I

Expediente N° 401150208-21984-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE - Ejercicio 2008".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c. E:28/4 V:3/5/10

>*<
 PROVINCIA DEL CHACO
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Seguridad y Trabajo

Resolución N° 583 de fecha 09.04.2010

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo a anticipar al Com. Gral. Héctor Hugo Lisboa, D.N.I. N° 16.551.076 y al Com. Mayor Edgardo De Jesús Alberto de la Cruz, D.N.I. N° 17.497.331, la suma de dólares estadounidense dos mil trescientos (u\$s 2.300) a cada uno, o su equivalente en pesos en concepto de pago del curso de capacitación a desarrollarse en el Estado de Israel.

Resolución N° 584 de fecha 09.04.2010

ARTICULO 1°: Concédase licencia extraordinaria por término de noventa (90) días, a partir de la fecha de su notificación, al Sargento 1° de Policía, plaza N° 2.465, Hugo Eduardo Vallejos, D.N.I. N° 18.324.407, por los motivos expuestos de los considerando de la presente.

Resolución N° 585 de fecha 09.04.2010

ARTICULO 1°: Dése de baja por renuncia, a partir del día 27 de abril del año 2009 al ciudadano Enzo Ricardo Cabrera, clase 1986, D.N.I. N° 31.990.585 M, quien revistaba en el cargo de la categoría 5, personal de Seguridad, personal subalterno, Cuerpo de Seguridad, escalafón Seguridad, Agente, CEIC N° 19, grado 8, jurisdicción 21, Actividad Central 01, Actividad Específica 01, Servicio de Seguridad Policía Provincial.

Resolución N° 586 de fecha 09.04.2010

ARTICULO 1°: Dése de baja por renuncia, a partir del día 27 de abril del año 2009 al ciudadano Gonzalo Manuel Chávez, clase 1985, D.N.I. N° 31.720.656 M, quien revistaba en el cargo de la categoría 5, personal de Seguridad, personal subalterno, Cuerpo de Seguridad, escalafón Seguridad, Agente, CEIC N° 19, grado 8, jurisdicción 21, Actividad Central 01, Actividad Específica 01, Servicio de Seguridad Policía Provincial.

Resolución N° 587 de fecha 09.04.2010

ARTICULO 1°: Concédase licencia extraordinaria por término de noventa (90) días, a partir de la fecha de su notificación, al Sargento ayudante de Policía, plaza N° 1.830, Diego Eliseo Micucci, D.N.I. N° 20.963.131, por los motivos expuestos de los considerando de la presente.

Resolución N° 588 de fecha 09.04.2010

ARTICULO 1°: Dése de baja por renuncia, a partir del día 7 de enero del año 2010 al ciudadano Edgardo Rubén

Alegre, clase 1988, D.N.I. N° 33.688.258 M, quien revistaba en el cargo de la categoría 5, personal de Seguridad, personal subalterno, Cuerpo de Seguridad, escalafón Seguridad, Agente, CEIC N° 19, grado 8, jurisdicción 21, Programa 12 Seguridad y Justicia, Subprograma 01 Infraestructura y equipamiento, actividad específica 05, Seguridad y Prevención.

Resolución N° 589 de fecha 09.04.2010

ARTICULO 1°: Dése de baja por renuncia, a partir del día 11 de noviembre del año 2009 al ciudadano Emilio Danilo Díaz, clase 1978, D.N.I. N° 26.593.633 M, quien revistaba en el cargo de la categoría 5, personal de Seguridad, personal superior, Cuerpo de Seguridad, escalafón Seguridad, Oficial subayudante, CEIC N° 10, grado 11, jurisdicción 21, Programa 12, Seguridad y Justicia, Subprograma 01 Infraestructura y equipamiento, actividad específica 05, Seguridad y Prevención.

Resolución N° 590 de fecha 09.04.2010

ARTICULO 1°: Dése de baja por renuncia, a partir del día 26 de diciembre del año 2009 al ciudadano Luis Miguel Morel, clase 1987, D.N.I. N° 32.834.585 M, quien revistaba en el cargo de la categoría 5, personal de Seguridad, Personal Subalterno, Cuerpo de Seguridad, Escalafón Seguridad, Agente, CEIC N° 19, grado 8, jurisdicción 21, Programa 12, Seguridad y Justicia, Subprograma 01 Infraestructura y equipamiento, actividad específica 05, Seguridad y Prevención.

Resolución N° 591 de fecha 09.04.2010

ARTICULO 1°: Dése de baja por renuncia, a partir del día 27 de abril del año 2009 a la ciudadana Carla Marcela Ramírez, clase 1990, D.N.I. N° 34.478.900 F, quien revistaba en el cargo de la categoría 5, personal de Seguridad, personal subalterno, Cuerpo de Seguridad, escalafón Seguridad, Agente, CEIC N° 19, grado 8, jurisdicción 21, Actividad Central 01, actividad específica 01 "Servicios de Seguridad" Policía Provincial.

Resolución N° 592 de fecha 09.04.2010

ARTICULO 1°: Dése de baja por renuncia, a partir del día 29 de abril del año 2009 al ciudadano Enrique David Zaleski, clase 1990, D.N.I. N° 35.063.412 M, quien revistaba en el cargo de la categoría 5, personal de Seguridad, personal subalterno, Cuerpo de Seguridad, escalafón Seguridad, Agente, CEIC N° 19, grado 8, jurisdicción 21, Actividad Central 01, actividad específica 01 "Servicios de Seguridad" Policía Provincial.

Resolución N° 593 de fecha 09.04.2010

ARTICULO 1°: Dése de baja por renuncia, a partir del día 19 de enero del año 2010 al ciudadano Daniel Alberto Villamayor, clase 1983, D.N.I. N° 30.523.031 M, quien revistaba en el cargo de la categoría 5, personal de Seguridad, personal subalterno, Cuerpo de Seguridad, escalafón Seguridad, Agente, CEIC N° 19, grado 8, jurisdicción 21, Programa 12, Seguridad y Justicia, Subprograma 01 Infraestructura y Equipamiento, Actividad Específica 05, Seguridad y Prevención.

Resolución N° 609 de fecha 16.04.2010

ARTICULO 1°: Dése de baja por renuncia, a partir del día 27 de abril del año 2009 al ciudadano Juan Carlos Trnka, clase 1986, D.N.I. N° 31.676.489 M, quien revistaba en el cargo de la categoría 5, personal de Seguridad, personal subalterno, Cuerpo de Seguridad, escalafón Seguridad, Agente, CEIC N° 19, grado 8, jurisdicción 21, Actividad Central 01, actividad específica 01 "Servicios de Seguridad" Policía Provincial.

Resolución N° 627 de fecha 19.04.2010

ARTICULO 1°: Concédase licencia extraordinaria por término de noventa (90) días, a partir de la fecha de su notificación, al Comisario de Policía, Daniel Nemecio Suárez, D.N.I. N° 13.592.369, por los motivos expuestos de los considerando de la presente.

Resolución N° 628 de fecha 19.04.2010

ARTICULO 1°: Concédase licencia extraordinaria por tér-

mino de noventa (90) días, a partir de la fecha de su notificación, al Sargento ayudante de Policía, plaza N° 1.775, Fabio Ramón Pereyra, D.N.I. N° 22.327.187, por los motivos expuestos de los considerando de la presente.

Resolución N° 629 de fecha 19.04.2010

ARTICULO 1°: Concédase licencia extraordinaria por término de noventa (90) días, a partir de la fecha de su notificación, al Comisario Mayor de Policía, Antonio César Aguirre, D.N.I. N° 16.701.528, por los motivos expuestos de los considerando de la presente.

Resolución N° 630 de fecha 19.04.2010

ARTICULO 1°: Concédase licencia extraordinaria por término de noventa (90) días, a partir de la fecha de su notificación, al Comisario Ppal. de Policía, Ricardo Miguel Cabrera, D.N.I. N° 20.409.653, por los motivos expuestos de los considerando de la presente.

Resolución N° 631 de fecha 19.04.2010

ARTICULO 1°: Concédase licencia extraordinaria por término de noventa (90) días, a partir de la fecha de su notificación, al Sargento ayudante de Policía, plaza N° 1.976, Armando Luque, D.N.I. N° 12.237.345, por los motivos expuestos de los considerando de la presente.

Resolución N° 636 de fecha 19.04.2010

ARTICULO 1°: Concédase licencia extraordinaria por término de noventa (90) días, a partir de la fecha de su notificación, al Sargento 1° de Policía, plaza N° 2.944, Juan Germán Ozuna, D.N.I. N° 18.493.446, por los motivos expuestos de los considerando de la presente.

Resolución N° 641 de fecha 20.04.2010

ARTICULO 1°: Dispóngase el cese en sus funciones por "RETIRO POR INVALIDEZ" a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Manuel Alejandro Polo, clase 1970, D.N.I. N° 21.351.044-M, quien revista en el cargo de la categoría 5, personal de Seguridad, personal subalterno, Cuerpo de Seguridad, escalafón Seguridad, Cabo 1°, C.E.I.C. N° 17, grado 6, Jurisdicción 21 - Programa 12 Seguridad y Justicia, Subprograma 01, Prevención y Seguridad - Actividad Específica 01, Unidades Operativas y Administrativas de la Policía, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los artículos N° 103, 75 y 108 de la Ley 4.044.

Resolución N° 642 de fecha 20.04.2010

ARTICULO 1°: Dispóngase el cese en sus funciones por "RETIRO POR INVALIDEZ" a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano José Luis Peraz, clase 1968, D.N.I. N° 20.386.467-M, quien revista en el cargo de la categoría 5, personal de Seguridad, personal subalterno, Cuerpo de Seguridad, escalafón Seguridad, Sargento 1°, C.E.I.C. N° 15, grado 4, jurisdicción 21 - Programa 12, Seguridad y Justicia, Subprograma 01, Prevención y Seguridad - Actividad Específica 01, Unidades Operativas y Administrativas de la Policía, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los artículos N° 103, 75 y 108 de la Ley 4.044.

Pacce Viviana G.
a/c. Dir. Sec. Gral.

s/c.

E:30/4/10

>*<
DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
RESOLUCION N° 007

Resistencia, 13 abril 2010
ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área correspondiente incorpore a la página web de la Municipalidad "Resistencia Digital", la nómina de los vehículos y motovehículos secuestrados cualquiera sea la causal de la infracción, que se hallen en el corralón municipal, por más de siete (7) días, sin ser retirados por sus propietarios.

RESOLUCION N° 008

Resistencia, 13 abril 2010
ENCOMENDAR al Presidente del Concejo Municipal, para

que mediante nota de estilo eleve la presente resolución al Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco, con la finalidad que el mismo realice en cumplimiento de su función específica, la construcción del Centro de Salud del Barrio Mujeres Argentinas.

RESOLUCION N° 009

Resistencia, 13 abril 2010
ENCOMENDAR y facultar a la Comisión Mixta de Seguimiento y Control del Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros de Resistencia, a desarrollar todas las acciones y gestiones necesarias ante los organismos y autoridades nacionales y provinciales, tendientes a lograr la equiparación de los montos de los subsidios que deben distribuirse en concepto de SISTAU y gasoil subsidiado, adecuando los valores a percibir por las empresas locales en forma equitativa e idéntica, a los importes que percibe el transporte del área metropolitana de Buenos Aires.

RESOLUCION N° 010

Resistencia, 13 abril 2010
ENCOMENDAR al Presidente del Concejo Municipal, que mediante nota de estilo eleve la presente resolución al Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, a fin que inste a la Dirección Nacional de Vialidad, a realizar los controles referentes a las obras de mantenimiento que deben efectuar las empresas concesionarias de la Ruta Nacional N° 16 –Nicolás Avellaneda– y de la Ruta N° 11.

RESOLUCION N° 011

Resistencia, 13 abril 2010
SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas que correspondan y en función de las factibilidades presupuestarias se proceda al mejoramiento de las calles 22, 23 y 24 del Barrio Vélez Sársfield, desde la Av. Alvear hasta calle Arazá.

RESOLUCION N° 012

Resistencia, 13 abril 2010
RECONOCER el trabajo, trayectoria y aporte desinteresado en la labor desempeñada como sonidista en las reuniones legislativas del Concejo Municipal, en jornadas y eventos organizados por el cuerpo o convocados por los concejales, durante más de veintitrés años de servicio, al agente de planta permanente, señor Ramón Alfredo GALLOZO, D.N.I. N° 12.105.485.

Barbetti / Irala

s/c.

E:30/4/10

ORDENANZAS

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
ORDENANZA N° 9.771

Resistencia, 6 abril 2010
DENOMINAR a la zona de circulación peatonal permanente de la ciudad de Resistencia como "**Peatonal Dr. Raúl Ricardo Alfonsín**", sin modificar la numeración o nombre de las calles con los que actualmente se denominan a las cuatro cuadras de recorrido de la misma.

RESOLUCION N° 139

Resistencia, 23 abril 2010
TENER por promulgada la Ordenanza N° 9.771 de fecha 6 de abril de 2010.

ORDENANZA N° 9.773

Resistencia, 6 abril 2010
APROBAR –con carácter de excepción– a las normas impuestas por el Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia, la subdivisión del inmueble identificado catastralmente como: Parcela 19, Manzana 194, Sección "C", Circunscripción II, Distrito R2, propiedad del señor Mario INSAURRALDE en dos (2) parcelas, con medidas inferiores a las permitidas, una con 7,00 metros de frente y 185,50 m2 de superficie y la otra con pasillo de con 2,00 metros y 264,50 m2 de superficie.

RESOLUCION Nº 0431

Resistencia, 15 abril 2010

PROMULGAR la Ordenanza Nº 9.773 de fecha 6 de abril de 2010.

ORDENANZA Nº 9.774

Resistencia, 13 abril 2010

APROBAR con carácter de excepción a las normas impuestas por el Código de Planeamiento Urbano Ambiental y normas complementarias, la subdivisión del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 199, Manzana 125, Parcela 026, para crear dos (2) parcelas, una (1) de esquina de 9,20 m y 12,73 mm, con una superficie de 117,12 m² y otra de 11,95 m de frente y 109,94 m² de superficie.

RESOLUCION Nº 0448

Resistencia, 16 abril 2010

PROMULGAR la Ordenanza Nº 9.774 de fecha 13 de abril de 2010.

Barbetti / Ayala

s/c.

E:30/4/10

DECLARACIONES

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

DECLARACION Nº 031

Resistencia, 13 abril 2010

DECLARA de Interés Municipal el 422º aniversario de la ciudad de Corrientes, celebrado el día 3 de abril de 2010.

DECLARACION Nº 032

Resistencia, 13 abril 2010

DECLARA de Interés Municipal el acto de imposición de nombre "**Normal Sarmiento**" a la E.E.G.B. Nº 1.007, ubicada en calle Donovan Nº 425, de nuestra ciudad, a celebrarse el día 20 de abril del año 2010.**DECLARACION Nº 033**

Resistencia, 13 abril 2010

DECLARA de Interés Municipal la jornada en el cual se presentará el libro "**Cómo conocí a Evita y me enamoré de ella**", organizado por el Instituto de Capacitación Política Juan Domingo Perón, a realizarse el día 15 de abril de 2010, en planta baja del salón de la Cámara de Comercio, Perón Nº 111, de nuestra ciudad.**DECLARACION Nº 034**

Resistencia, 13 abril 2010

DECLARA de Interés Municipal la realización del **VIII Congreso Chaqueño de Criminalística del Mercosur y el VI Encuentro Internacional de Expertos en Criminalística, Cs. Forenses, Informática y Seguridad**, a llevarse a cabo los días 15, 16 y 17 de abril de 2010, en el Salón Teatro del Colegio Itatí, de nuestra ciudad.**DECLARACION Nº 035**

Resistencia, 13 abril 2010

DECLARA de Interés Municipal la **Jornada de Sensibilización de la Ley Nacional 26.485**, organizada por el Consejo Nacional de las Mujeres y la Dirección de la Mujer del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos de la Provincia del Chaco, la que se desarrollará los días 13 y 14 de abril del año 2010.**DECLARACION Nº 036**

Resistencia, 13 abril 2010

DECLARA de Interés Municipal la "**designación de socio honorario**", realizada por la Sociedad Rural del Chaco, al Contador Escritor Oscar Edilberto DIAZ AVALOS, de la hermana República del Paraguay.**DECLARACION Nº 037**

Resistencia, 13 abril 2010

DECLARA de Interés Municipal la "**fiesta show solidaria**", organizada por la Fundación Ciudad Limpia, a llevarse a cabo el próximo día 16 de abril del año 2010 en lasinstalaciones del Chaco Golf Club, continuando con la campaña por la **Casa Garrahan - Chaco**, encarada por la misma.*Irala / Barbetti*

s/c.

E:30/4/10

EDICTOS

EDICTO.- El Juzgado del Menor de Edad y Familia Pres. Roque Sáenz Peña, Chaco, Dra. Rosana Mariela Glibota –Juez–, cita por diez días y emplaza por igual término a la Sra. Alicia ACOSTA, DNI Nº 33.377.646 para que comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos: "**Acosta, Lautaro Oscar s/Guarda Judicial Preadoptiva**", Expte. Nº 1.157-2008, bajo apercibimiento designar Defensor Oficial que la represente. Sáenz Peña, 16 de marzo 2010.

*Claudia A. Abramczuk**Abogada/Secretaria*

R.º Nº 138.126

E:14/4 V:5/5/10

EDICTO.- La Dra. Liliana Graciela Lupi, Fiscal de Investigaciones Nº 1 de esta Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a Walter José GODOY (argentino, de 35 años de edad, DNI Nº 23.580.326, casado con Rita Valdez, jornalero, nacido en 08/09/1973, hijo de Pablo Antonio Godoy y Josefina Penacho, con último domicilio en Qta. 296, Bº Matadero, Pdcia. R. Sáenz Peña, Chaco, que en los autos: "**Godoy, Walter José s/Infracción art. 189 bis Código Penal**", Expte. 80/09, registro de esta Fiscalía de Investigación; la Sra. Juez de Garantías, Dra. Norma N. de Casalino, a fs. 50, ha resuelto lo siguiente: "Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de febrero de 2010. Téngase por presentada la solicitud de embargo en los bienes del imputado por parte del Ministerio Público Fiscal y conforme a lo dispuesto en el art. 501 del C.P.P., trábase embargo sobre los bienes de Walter José Godoy hasta cubrir la suma de mil pesos (\$ 1.000) a efectos de garantizar la pena pecuniaria a las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización (art. 189 bis inc. 2º, 3º párrafo del C.P.), diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante, a cuyo fin se remitan las presentes actuaciones. Notifíquese. Fdo.: Dra. Norma N. de Casalino, Juez Juzgado de Garantía. Dra. Karina Barlasini Rueda, Abogada-Secretaria". Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de abril de 2010.

Claudia Clara Aranda, Abogada/Secretaria

s/c.

E:21/4 V:30/4/10

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal Nº 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Marcelo Fabián Soto, hace saber a Marcelo Gustavo LEDESMA, domiciliado en Pampa Alegría, Lote 119, Sáenz Peña, Chaco; que en los autos caratulados: "**Albarracín, Milton Martín y Ledesma, Gustavo Marcelo s/Robo agravado por el uso de arma de fuego sin acreditación de aptitud para el disparo**", Expte. Nº 1.180/06, se ha dictado la siguiente resolución: "Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de abril de 2010. VSA. Atento a las constancias obrantes en la presente causa y siendo que el imputado Marcelo Gustavo Ledesma no ha comparecido, sin causa justificada al llamamiento judicial, a los fines de notificarse de la resolución dictada en autos, dictada por el Juzgado de Garantías, obrante a fs. 119 de autos, a fin de dar cumplimiento con el embargo decretado sobre los bienes del mismo a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa (art. 501 C.P.P. es que resulta de aplicación lo establecido en los arts. 84 y sgtes. del C.P.P. Por ello y de acuerdo a la norma legal citada es que; **resuelvo:** Declarar la rebeldía de Marcelo Gustavo Ledesma, conforme lo dispuesto en los arts. 84 y sgtes. del C.P.P. Not.". Fdo.: Dr. Marcelo Fabián Soto –Fiscal de

Investigación Penal N° 3—, Dra. Claudia Ortega –Secretaria—, Pcia. R. S. Peña. 15 de abril de 2010.

Dra. Claudia Andrea Ortega, Abogada/Secretaria s/c.
E:21/4 V:30/4/10

EDICTO.- El Dr. Horacio Simón Oliva, Juez de Sala Unipersonal en los autos caratulados: "**Incidente de suspensión del juicio a prueba en autos: «Arévalo, Arnaldo Emanuel s/Lesiones graves»**", Expte. N° 151, F° 683, año 2006, que se tramitan por ante la secretaria N° 2 de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, que en el presente incidente se dictó resolución N° 105 del 11/12/08, obrante a fs. 22/vta., en relación al imputado Arnaldo Emanuel AREVALO (DNI N° 33.229.000, de ocupación albañil, hijo de Nilda Arévalo, domiciliado en calle 26 entre 39 y 41 del Barrio Piñeyro); cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "...**Resuelve:** I) Revocar el resolutorio N° 52 de fecha 5 de junio de 2007, obrante a fs. 13/15 vta. de autos, por el cual se hacía lugar a la suspensión de juicio a prueba petitionado en favor del imputado Arnaldo Emanuel Arévalo; debiendo continuar el trámite de la causa según su estado. II) De forma. Not. Fdo.: Dr. Carlos Cesal, Juez Sala Unipersonal; Elina Inés Vigo, Abogada-Secretaria". Presidencia Roque Sáenz Peña, 16 de abril de 2010.

Elina Inés Vigo, Secretaria

s/c. E:21/4 V:30/4/10

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de Alejandro ARANDA (DNI N° 11.037.985, argentino, divorciado, remisero, domiciliado en Río de Oro N° 2635, B° Aramburu, Resistencia, hijo de José Aranda y de Elba Saltos, nacido en paraje La Fidelidad –N. Pompeya–, Chaco el 20 de septiembre de 1956, Pront. Prov. 0416255-AG y Pront. del R.N.R. N° 01369265), en los autos caratulados: "**Aranda, Alejandro s/Ejecución de pena (condicional)**", Expte. N° 453/08, se ejecuta la sentencia N° 22 de fecha 10/07/2008, dictada por el Juzgado Correccional N° 2 de esta ciudad, en el día de la fecha se ha resuelto declarar su rebeldía y ordenar su inmediata detención. Resolución que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, 6 de abril de 2010. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Alejandro Aranda, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) Solicitar la remisión de un ejemplar de la orden del día policial donde se inserta la captura del condenado. III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, reservar la presente causa en secretaria del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Regístrese, protocolícese, notifíquese; y líbrense recaudos. Fdo.: Dr. Juan José Cima –Juez–, Dr. Diego Alvarenga –secretario–. Resistencia, 6 de abril de 2010.

Dr. Diego Emiliano Alvarenga, Secretario

s/c. E:21/4 V:30/4/10

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Pcia. Roque Sáenz Peña comunica por quince días en autos: "**Carrizo, Gloria María s/Cancelación Judicial**", Exp. 2.355/ 09-3, que se ha dispuesto la cancelación judicial de los cheques N°: 00279265, 00279266 y 00274199, de la Cta. Cte. N° 295-2293/4 del Banco Francés Sucursal Sáenz Peña haciendo saber que los que así lo consideren deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en término de sesenta días contados a partir de la última publicación. Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez, 8 de marzo de 2010.

Dra. María Sandra A. Varela, Abogada/Secretaria R.N° 138.246
E:21/4 V:26/5/10

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 del Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber a Pedro Darío SOTO (alias "Cope", DNI N° 31.484.042, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Dónovan N° 2069, Villa Marín, Resistencia, hijo de Agustín Alegre y de Delia Clara Soto, nacido en Resistencia el 29 de junio de 1984, Pront. Pol. Prov. 43.703 R.H.), que en los autos caratulados: "**Soto, Javier Armando s/Ejecución de pena –preso– (unificación de pena efectiva)**", Expte. N° 383/09, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución ..., que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...**Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** Declarar rebelde a Pedro Darío Soto, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P. Disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. Fdo.: Dr. Juan José Cima, Juez. Dr. Diego Emiliano Alvarenga, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 2". Resistencia, 8 de abril de 2010.

Dr. Diego Emiliano Alvarenga, Secretario

s/c. E:21/4 V:30/4/10

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de Jorge Luciano LOPEZ, D.N.I. N° 35.496.289, argentino, nacido en fecha 01/11/9090 en Resistencia, domiciliado en Pje. Cruz Roja, casa N° 116, Bo. Toba, ciudad, hijo de Crescencio López y de Luciana López, Pront. Pol. N° 47.212 C.F., en los autos caratulados: "**López, Jorge Luciano s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 391/09, se ejecuta la sentencia N° 78 de fecha 22/06/2009, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... a los veintidós días del mes de junio del año 2009 **...Falla:** I) Condenar a López, Jorge Luciano como autor penalmente responsable del delito de *Robo con arma en grado de tentativa* (art. 166 inc. 2do primer supuesto y 42 del Código Penal) a la pena de **tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión efectiva**. Corresponde al hecho ocurrido en la ciudad de Resistencia, Chaco el día 27/11/2008 en perjuicio de Sra. Mariela Cristina Arias... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi –Presidente de trámite–, Dr. Juan Pablo Cerbera –Secretario–, Cámara del Crimen N° 2". Resistencia, 29 de marzo de 2010.

Dr. Anselmo Oscar Alarcón, Secretario

s/c. E:21/4 V:30/4/10

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 del Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber a Javier Armando SOTO (D.N.I. N° 33.015.757, argentino, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Dónovan N° 2023, Resistencia, Chaco, hijo de Jorge Agustín Alegre y de Delia Clara Soto, nacido en Resistencia el 16 de agosto de 1986, Pront. Prov. N° 0045539 RH y Pront. Nac. N° 1071150), que en los autos caratulados: "**Soto, Javier Armando s/Ejecución de pena –preso– (unificación de pena efectiva)**", Expte. N° 383/09, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución ..., que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...**Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** Declarar rebelde a Javier Armando Soto, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. Fdo.: Dr. Juan José Cima, Juez. Dr. Diego Emiliano Alvarenga, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 2". Resistencia, 8 de abril de 2010.

Dr. Diego Emiliano Alvarenga, Secretario

s/c. E:21/4 V:30/4/10

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de Oscar Rodolfo ROMERO, D.N.I. N° 33.132.233, argentino, nacido en Resistencia en fecha 02/05/1987, domiciliado en calle 11 y San Juan, ciudad, hijo de Oscar Ramón y de Antonia Lilián González, Pront. Pol. N° 46472 R.H., en los autos caratulados: "**Romero, Oscar Rodolfo s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 451/09, se ejecuta la sentencia N° 111 de fecha 18/11/2008, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "I) "Condenar a Oscar Rodolfo Romero..., como autor penalmente responsable de los delitos de robo a mano armada agravado por el uso de arma blanca en los términos del art. 166 inc. 2do, primer párrafo, 40, 41 y 45 del C.P. a la pena de **seis (6) años de prisión**, accesorias legales (art. 12 CP) y costas; por el hecho ocurrido el 30 de octubre de 2005. Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi –Juez–, Dr. Juan Pablo Cerbera – Secretario–, Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 13 de abril de 2010.

Dr. Anselmo Oscar Alarcón, Secretario
s/c. **E:21/4 V:30/4/10**

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación Penal N° 9, Dra. Mirta Noemí Mansilla, secretaria de la Dra. Patricia Lilian Vargas, hace saber a Rubén Alberto (a) "Cone" DUARTE, DNI N° 30.808.048, prontuario policial N° 0042647, Sección N° RH, nacionalidad argentino, edad 25 años, estado civil soltero, profesión albañil, domiciliado en B° J. B. Alberdi, Mz. 14 Pc. 20 y/o Mza. 91, casa 18, B, V° Facundo, Resistencia, hijo de Angel Daniel Duarte y de Gómez, Cirila, que en los autos caratulados: "**Hoy: Duarte, Rubén Alberto s/Lesiones graves calificadas por el uso de arma de fuego**", Expte. N° 28.452/08 del registro de esta Fiscalía N° 9, se ha dictado la siguiente resolución: "I)...sistencia, 14 de abril de 2010. Atento al informe de fs. 151 y fs. 159, donde consta que el imputado Rubén Alberto (a) «Cone» Duarte se habría ausentado de los domicilios fijado oportunamente a fs. 52, 82 y 91, notifíquese por edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el Sr. Juez de Garantías N° 3, Dr. Jorge Albrechet precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: ...sistencia, 2 de marzo de 2010. Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fs. 131/136, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Rubén Alberto Duarte hasta cubrir el monto de pesos dos mil (\$ 2.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente para su efectivo cumplimiento. (fdo.): Dr. Jorge Rubén Albrecht, Juez; Dr. Armando Ismael Zacarías, Secretario. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Librese oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregue a estos actuados. Notifíquese a la defensa técnica. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mirta Noemí Mansilla –Fiscal– Fiscalía de Investigaciones N° 9 y Dra. Patricia Lilian Vargas –Secretaria–. Resistencia, 14 de abril de 2010.

Dra. Patricia Lilian Vargas
Abogada/Secretaria
s/c. **E:21/4 V:30/4/10**

EDICTO.- Por disposición del Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña,

Chaco, en los autos caratulados: "**Curti, Johnny s/Cancelación de Cheque**", Expte. N° 1.850/09, Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, se hace saber a quienes se consideren con derechos en relación a los cheques N° 30642536 y N° 30642537, a hacerlos valer mediante el trámite de oposición en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 14 de diciembre de 2009.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria
R.N° 138.253 **E:23/4 V:28/5/10**

EDICTO.- El Sr. Juez Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Resistencia, Dra. Andrea Fabiana Doval, Secretaria a cargo del Dr. Carlos Antonio Benítez, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, 2da. piso, Resistencia, Chaco, en autos caratulados: "**Andrés, Oscar Angel s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 3.151/10, cita y emplaza por tres días a los herederos y acreedores de ANDRES, Oscar Angel, DNI N° 07.676.827, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 9 de abril de 2010.

Carlos Antonio Benítez
Secretario Provisorio
R.N° 138.263 **E:23/4 V:28/5/10**

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de MUÑOZ, Jorge Emilio (D.N.I. N° 28.858.272, argentino, soltero, de ocupación ..., domiciliado en Libertador N° 1250, Resistencia (Chaco), hijo de Jorge Emilio Muñoz y de Carmen Alicia Quintana, nacido en Resistencia (Chaco) el 2 de junio de 1981, Pront. Prov. N° 0059349 SP y Pront. Nac. N° U1515919), en los autos: "**Muñoz, Jorge Emilio s/Ejecución de pena –preso– (unificación de pena efectiva)**", Expte. N° 10/10, se ejecuta la sentencia N° 40 de fecha 13/11/2009, dictada por el Juzgado Correccional N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Jorge Emilio Muñoz..., a la pena de **un mes de prisión**, como autor penalmente responsable del delito de encubrimiento (art. 277 inc. 2, en función con el inc. 1, apartado c) del C.P. II) Unificar la pena impuesta en este expediente con la que pronunció la Cámara Tercera en lo Criminal de esta Circunscripción judicial, por sentencia N° 13 del 17/04/01, quedando en definitiva, como pena única la de **nueve años y un mes** de prisión efectiva y accesorias legales (art. 58 del C.P.), como autor de los delitos de homicidio simple (art. 79) y encubrimiento (art. 277 inc. 2, en función con el inc. 1, apartado c), todos del C.P.... III)... IV) Declarar al condenado Jorge Emilio Muñoz, reincidente (art. 50 del C.P.). Fdo.: Lucía E. Martínez Casas de Sanchís". El condenado agota la presente condena en fecha 08-11-2012, encontrándose actualmente alojado en la Unidad Penal... Fdo.: Dr. Juan José Cima –Juez– Juzgado de Ejecución Penal N° 2. 15 de abril de 2010.

Dr. Diego Emiliano Alvarenga, Secretario
s/c. **E:23/4 V:3/5/10**

EDICTO.- El Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, hace saber a Hernán Josue LOVEY, D.N.I. N° 34.013.317, de nacionalidad argentino, alias "Dengue", de 18 años de edad, soltero, con instrucción, domiciliado en Avda. Castelli y Nicolás Rojas Acosta, nacido en Resistencia el día 17 de septiembre de 198, hijo de Lovey, Mario Aniceto, y de García, Selva Josefa, prontuario N° 0046626 CF, que en los autos caratulados: "**Lovey, Hernán Josue y otro s/Robo**", Expte. N° 9.868/07, el Sr. Juez de Garantías N° 1, subrogante, Dr. Carlos E. Alvarenga, Juez; Dra. Teresa Acosta Ramallo, Secreta-

ria, dispuso: //Sistencia, 26 de febrero de 2010. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge de fs. 35/39 y vta., y las condiciones económicas del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Hernán Josue Lovey, hasta cubrir el monto de pesos diez mil (\$ 10.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente (Fiscalía de Investigación N° 1), para su efectivo cumplimiento". Fdo. Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1 y Secretaria, Dra. Carolina Esther Romero.

Dra. Carolina E. Romero, Secretaria

s/c. E:23/4 V:3/5/10

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de GONZALEZ, Jorge Orlando D.N.I. N° 30.748.269, argentino, concubinado, de ocupación ayte. albañil, domiciliado en Lote 241, Villa Elba, Resistencia (Chaco), hijo de Angel Gerónimo González y de Ana Emilia Caballero, nacido en Resistencia (Chaco) el 17 de octubre de 1983, Pront. Pol. Prov. 0037706, Sec. C.F. y Pront. del R.N.R. N° U1305905, en los autos caratulados: "**González, Jorge Orlando s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 38/10, se ejecuta la sentencia N° 38/6 de fecha 22/05/2009, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenado a Jorge Orlando González por el delito de homicidio simple (art. 79 C.P.) a la pena de **nueve años de prisión** con más las accesorias del art. 12 del citado cuerpo legal, por igual tiempo. Fdo.: Dra. Mirta Zelga de Gaynecotche". El condenado agota la presente condena en fecha 12-03-2017, encontrándose actualmente alojado en la Alcaldía Policial... Fdo.: Resistencia, 19 de abril de 2010.

Dr. Diego Emiliano Alvarenga, Secretario

s/c. E:23/4 V:3/5/10

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpín, hace saber al ciudadano Pedro Benjamín ARROYO, alias "Pepe", de nacionalidad argentina, con 54 años de edad, de estado civil soltero, vendedor ambulante, domiciliado en Las Heras 1298, Corrientes, capital, nacido en Corrientes, capital el 12/9/54, D.N.I. N° 11.465.541, hijo de Armando Arroyo (f) y de Jorgelina Fernández (f), Pront. Pol. N° 0051478 CF, que en la causa N° 21.287/09, caratulada: "**Arroyo, Pedro Benjamín s/Estafa en grado de tentativa**", el Sr. Juez de Garantías N° 1, Dr. Carlos E. Alvarenga ha dictado la siguiente resolución: "//Sistencia, 10 de febrero de 2010. Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge de fs. 35/40 y vta. y las condiciones económicas del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Pedro Benjamín Arroyo hasta cubrir el monto de pesos ocho mil (\$ 8.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente (Fiscalía de Investigación N° 3), para su efectivo cumplimiento. Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga –Juez subrog.–, Dra. Teresa Acosta Ramallo –Secretaria–. Not.". Resistencia, 20 de abril de 2010. **Vistos y considerando:...** Dispon-

go: I) Declarar rebelde de acuerdo a los términos del art. 84 del C.P.P. a Arroyo, Pedro Benjamín, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la misma o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos. II) Continúen los autos según su estado, publicándose por edicto durante cinco días conforme lo dispuesto en el art. 170 del C.P.P., el embargo dispuesto por el Sr. Juez de Garantías a fs. 41. III) Notifíquese, protocolícese y dése cumplimiento a la Ley 22.117. Librense recaudos. Fdo.: Dra. Carmen Beatriz Scarpín –Fiscal–, Dr. Héctor Elio Valdivia –Secretario–".

Dr. Héctor Elio Valdivia, Secretario

s/c. E:23/4 V:3/5/10

EDICTO.- El Dr. Diego Gabriel Derewicki, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 2, piso 3, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. Edelio PELOZO, M.I. N° 8.300.131, para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "**Pelozo, Edelio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte N° 9.716, Año 2004, bajo apercibimiento de ley. Juzgado Civil y Comercial de la Octava Nominación. Resistencia, 10 de febrero de 2009.

Natalia Sironi, Secretaria

R.N° 138.306 E:26/4 V:30/4/10

EDICTO.- El Juzgado de Paz N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Silvia Zalazar, Secretaria a cargo de la Dra. Sara B. Grillo, en autos: "**Sandoval, Ladislao s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 269/10, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. SANDOVAL, Ladislao, M.I. N° 1.658.136, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 9 de abril de 2010.

Sandra B. Kuc, Abogada/Secretaria

R.N° 138.305 E:26/4 V:30/4/10

EDICTO.- La Dra. Gladis Esther Zamora, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, piso 4°, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Angela PENNISI de VIGLIANI, M.I. N° 2.722.696, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, en autos: "**Pennisi de Vigliani, Angela s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 418, Año 2.010. Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación. Resistencia, 09 de marzo de 2010.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez, Secretaria

R.N° 138.307 E:26/4 V:30/4/10

EDICTO.- La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimosexta Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 3° piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don José ZACK, M.I. N° 8.520.229, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, en autos: "**Zack, José s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 11.750, Año 2.008. Juzgado Civil y Comercial de la Decimosexta Nominación. Resistencia, 4 de marzo de 2010.

Dr. Raúl Alberto Juárez

Abogado/Secretario

R.N° 138.308 E:26/4 V:30/4/10

EDICTO.- La Dra. Silvia Zalazar, Juez de Paz a cargo del Juzgado de Paz N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Manuel OJEDA, M.I. N° 7.427.914, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, en autos: "**Ojeda, Manuel s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 897/09. Resistencia, 26 de octubre de 2009.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaría

R.N° 138.309 E:26/4 V:30/4/10

EDICTO.- Juzgado de Paz Primera Categoría Especial de la localidad de Quitilipi, Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Florentino GONZALEZ, L.E. 2.057.904, en autos caratulados: "**Florentino González s/Juicio Sucesorio**", Expte. 2.770 F° 58/59 Año: 2009. Libro IX, bajo apercibimiento de ley. Quitilipi, 8 de abril de 2010.

Dra. María Rosa Despo
Secretaría

R.N° 138.310 E:26/4 V:30/4/10

EDICTO.- La Dra. Lidia Valentina Aquino -Juez- Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II, Segundo Piso, Resistencia - Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de "Damaso Brites M.I N° 7.401.478 y Azucena Noemi Gomez M.I. N° 0.600.940.", a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**Brites Damaso y Gomez de Brites Azucena Noemi s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 3512/10, bajo apercibimiento de ley. Dra. Nancy E. Durán - Abogada-Secretaría Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación - Resistencia - Chaco.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada-Secretaría

R.N° 138.313 E:26/4 V:30/4/10

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo AGUIRRE, Ricardo Eraclio (DNI N° 5.079.710, argentino, casado, de ocupación jornalero, domiciliado en calle Ayacucho del B° Las Flores de Campo Largo, hijo de Eraclio Aguirre y de Nieves Fernández, nacido en Empedrado, Corrientes el 3 de julio de 2048), en los autos caratulados: "**Aguirre, Ricardo Eraclio s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Expte. N° 46/10, se ejecuta la sentencia N° 57 de fecha 31/01/2044, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a Ricardo Eraclio Aguirre, ya filiado, autor material del delito de *homicidio agravado por el vínculo* (art. 80 inc. 1° del C.P.), y, condenándolo a cumplir la pena de **prisión perpetua**, con las accesorias del art. 12 del C.P. y a pagar las costas del proceso (art. 514 del C.P.P.). II)... III)... Fdo.: Dr. Andrés Ventura Grand -Juez-, Dr. Marcel de Jesús Festorazzi -Sec.-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de abril de 2010.

Esc. Juan Antonio Parra
Secretario

s/c. E:26/4 V:5/5/10

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo OBREGON, Silvio Alberto (D.N.I. N° 29.992.390, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle 18 e/43 y 45, B° Santa Mónica -ciudad-, hijo de Marciano Obregón y de Olga Notagay, nacido en La Matanza -Chaco- el 7 de noviembre de 1982), en los

autos caratulados: "**Obregón, Silvio Alberto s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Expte. N° 50/10, se ejecuta la sentencia N° 23 de fecha 29/09/2013, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) Declarando a Silvio Alberto Obregón, ya filiado, autor responsable del delito de *abuso sexual con acceso carnal*" (art. 119, 1° y 3° pfo. del C. Penal) y condenándolo a cumplir la pena de **seis años de prisión**, con las accesorias del art. 12 C. Penal y a pagar las costas del proceso (art. 514 C.P.P.). 2°) Fijando las costas en la suma de cincuenta pesos (\$ 50) e intimando su pago dentro del quinto día de quedar firme el presente decisorio (art. 7 ley 4.182). 3°) Regulando los honorarios profesionales del Dr. Matías Jachesky en la suma de mil pesos (\$ 1.000) intimándolo a efectuar los aportes de ley. 4°) Restituyendo la bicicleta color azul, tipo playera, rodado 26, en regular estado de uso y conservación a Silvio Alberto Obregón o a quien acredite tener derecho y proceder al decomiso de las prendas de vestir secuestradas en autos. 5°) Dése cumplimiento a lo dispuesto por los art. 9 y 10 de la ley 4.425, siendo el término de publicación en el Boletín Oficial de cinco días. Regístrese, protocolícese y notifíquese oportunamente, archívese. Fdo.: Dr. Andrés Ventura Grand -Juez-, Dr. Marcel De Jesús Festorazzi -Secretario- Cámara Segunda en lo Criminal -ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de abril de 2010.

Escr. Juan A. Parra
Secretario

s/c. E:26/4 V:5/5/10

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de Don Roberto Ramón JAÍMES, bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 1.212, año: 2004, caratulados: "**Jaime, Roberto Ramón s/ Sucesorio**". Charata, Chaco, 5 de abril de 2010.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaría

s/c. E:26/4 V:30/4/10

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación Penal N° 9, Dra. Mirta Noemí Mansilla, Secretaría de la Dra. Patricia Lilian Vargas, hace saber a Carlos Javier ACUÑA, DNI N° 35.030.885, prontuario policial N° 46.077 CF, argentino, 20 años, soltero, remissero, domiciliado en Raúl B. Díaz N° 545, hijo de Carlos Alberto Acuña y de Silvia Estela González, que en los autos caratulados: "**Acuña, Carlos Javier s/Robo**", Expte. N° 37.210/09 del registro de esta Fiscalía N° 9, se ha dictado la siguiente resolución: "...//sistencia, 22 de abril de 2010. Atento constancias de fs. 58 y fs. 62, donde consta que el imputado Carlos Javier Acuña se habría ausentado del domicilio fijado oportunamente a fs. 35 vta, notifíquese por edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el Sr.. Juez de Garantías N° 3, Dr. Jorge Rubén Albrecht precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: ///sistencia, 11 de marzo de 2010. CG. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fs. 51/53 vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Carlos Javier Acuña hasta cubrir el monto de pesos dos mil (\$ 2.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente para su efectivo cumplimiento. Cita y empla-

za por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregue a estos actuados. Notifíquese a la defensa técnica. Not. Fdo.: Dra. Mirta Noemí Mansilla –Fiscal– Fiscalía de Investigaciones N° 9 y Dra. Patricia Lilian Vargas –Secretaria–. Resistencia, 22 de abril de 2010.

Dra. Patricia Lilian Vargas, Secretaria

s/c. **E:26/4 V:5/5/10**

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Civil Comercial y Laboral de Charata, Dr. Claudio S. H. Longhi, en autos: “**López, Patricia Verónica s/Inscripción como Martillero Tasador y Corredor**”, Expte. N° 65 F° 306 Año 2009, se hace saber por tres veces en plazo de siete días que la Sra. Patricia Verónica LOPEZ, DNI N° 24.631.201, domiciliada en Mz. 2 Pc. 26, B° San Juan de Charata, ha solicitado la inscripción en la matrícula de Martilleros, Tasador y Corredor ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, a cargo del Registro Público de Comercio. Charata, 19 de abril de 2010.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 138.319 **E:26/4 V:30/4/10**

EDICTO.- Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Villa Angela, Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Juan RADULOVICH, M.I. N° 3.563.987, para que se presenten y lo acrediten bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: “**Radulovich, Juan s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 43 Año 1993. Villa Angela, 23 de marzo de 2010.

Dra. Laura V. Buyatti, Abogada/Secretaria

R.N° 138.317 **E:26/4 V:30/4/10**

EDICTO.- Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela –Chaco–, cita por tres veces y emplaza por treinta días, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por ALTAMIRANO, Lázaro Ignacio, para que se presenten y lo acrediten bajo apercibimiento de ley en autos caratulados: “**Altamirano, Lázaro Ignacio s/Juicio Sucesorio**”, Expte. 906/08, Villa Angela, Chaco, 17 de marzo de 2009.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R.N° 138.318 **E:26/4 V:30/4/10**

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpín, hace saber al ciudadano ..., que en la causa N° 850/09, caratulada: “**Romero, Omar Luis s/Robo**”, el Sr. Juez de Garantías N° 1 –subrogante–, Dr. Carlos Alvarenga ha dictado la siguiente resolución: Resolución de fecha 24 de septiembre de 2009: “//-Sistencia, 24 de septiembre de 2009. Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes de los imputados, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge de fs. 64/67, y las condiciones económicas del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Omar Luis ROMERO, hasta cubrir el monto de pesos mil (\$ 1.000). Vuelvan las actuaciones a la Fis-

calía interviniente, para su efectivo cumplimiento. Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga –Juez–, Dra. Teresa Acosta Ramallo –Secretaria–. N° ... **Vistos y considerando:...**; **dispongo:** I) Declarar rebelde de acuerdo a los términos del art. 84 del C.P.P. a Romero, Omar Luis, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su comparendo; de no ser habido deberá insertarse el mismo en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la misma o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos. II)...; III)...; ...”. Fdo.: Dra. Carmen Beatriz Scarpín –Fiscal–, Dr. Héctor Valdivia –Secretario–

Héctor Elio Valdivia
Abogado/Secretario

s/c. **E:28/4 V:7/5/10**

EDICTO.- La Dra. Delia F. Galarza, Juez titular, del Juzgado de Paz de Gral. José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30), a herederos y acreedores de don Máximo LUGO, M.I. N° 2.460.993; Antonia TRONCOSO, M.I. N° 6.581.987, y Guido Armando LUGO, M.I. N° 7.414.280, en los autos caratulados: “**Lugo, Máximo; Troncoso, Antonia y Lugo, Armando s/Sucesorio**”, Expte. N° 052/2010, bajo apercibimiento de Ley. Gral. San Martín, 29 de marzo del 2010.

Mirtha G. Ovejero
Secretaria

R.N° 138.342 **E:28/4 V:3/5/10**

EDICTO.- La Dra. Andrea Fabiana Doval, jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación, sita en Avenida Laprida N° 33, 2º piso Torre 1, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Secretaria a cargo del autorizante, Dr. Carlos Antonio Benítez, Abogado Secretario, en los autos caratulados: “**Soto, Mercedes Elsie s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, Letra S, Expte. 2.011/10, cita por tres (3) días y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación edictal, comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin, ordena: “Citando a los herederos y acreedores por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín oficial y un diario local para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos”. Fdo.: Dra. Andrea Fabiana Doval, Abogada Jueza. Dr. Carlos Antonio Benítez, Abogado Secretario. Resistencia, 12 de abril de 2010.

Dr. Carlos Antonio Benítez
Abogado/Secretario

R.N° 138.343 **E:28/4 V:3/5/10**

EDICTO.- El Juzgado de Paz de la Segunda Nominación, Secretaria N° 3, sito en calle Brown N° 249, 2º., de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ GOMEZ de ROMERO, Catalina, DNI 01.763.315 para que se presenten a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 1.111/08. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Resistencia, 24 de agosto de 2009.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.N° 138.345 **E:28/4 V:3/5/10**

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaria N° 4, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre 2, 1º piso, de esta ciudad, cita y emplaza por cinco días a la Sra. CHAS ZAMPA, Teresa Noemí, DNI 24.727.775 para que comparezca a estar a derecho en el Expte. N° 11.835/04, caratulado: “**Municipalidad de Resisten-**

cia c/Chas Zampa, Teresa Noemí s/Ejecución Fiscal", bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 23 de marzo de 2010.

Dra. Elsa Alejandra Piedrabuena
Abogada/Secretaria

R.º Nº 138.346 E:28/4 V:30/4/10

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación, sito en calle Av. Laprida Nº 33, Torre 1, planta baja de Resistencia, a cargo de la Dra. María Teresa Varela, Secretaria Nº 1 a cargo de la Dra. Alba Graciela Cordón, cita y emplaza por cinco días a herederos del Sr. Hipólito Ricardo AMBROSIG, DNI 07.428.856 para que comparezcan a estar a derecho en el Expte. Nº 9.724/05, caratulado: "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/Ambrosig, Hipólito Ricardo s/Juicio Ejecutivo", bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 28 de octubre de 2009.

Dra. Alba Graciela Cordón
Abogada/Secretaria

R.º Nº 138.347 E:28/4 V:30/4/10

EDICTO.- El Dr. Teodoro Clemente Kachalaba, Presidente de Trámite y Debate de esta Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a Néstor Ariel GONZALEZ (alias "Lalo", argentino, soltero, jornalero, nacido en esta ciudad el 31 de agosto de 1981; hijo de Ubaldo Daniel González y de Angela Ester Iñiguez, domiciliado en Mz. 74, Pa 11, Barrio Aipo 160 Viviendas de esta ciudad, D.N.I. Nº 28.548.050), que en los autos caratulados: "González, Alicia Beatriz - González, Valeria Gisela - Pereyra, Javier - González, Néstor Ariel s/Lesiones, amenazas y rcia. c/La autoridad", Expte. Nº 56, fo. 400, año 2009, Sec. Nº 3, a fs. 183/184 y vta., se ha resuelto lo siguiente: "Sentencia Nº 97. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil nueve, el suscripto, Dr. Teodoro Clemente Kachalaba, como Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal, asistido por la Sra. Secretaria autorizante, Dra. María Silvina Nasi... Fallo: I) Declarando extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de amenazas (art. 149 bis 1ra. parte 1er. supuesto del C. Penal), que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente la misma en favor de Néstor Ariel González, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del C. Penal -Ley 25.990-. Sin costas. II)... Archívese". Fdo.: Dr. Teodoro Clemente Kachalaba -Juez de Sala Unipersonal-, Dra. María Silvina Nasi -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de abril de 2010.

Dra. María Silvina Nasi
Secretaria

s/c. E:28/4 V:7/5/10

EDICTO.- Dra. Iríde Isabel María Grillo, Juez Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaria Nº 6 -Esc. Alicia María Luz Norriella-, sito en López y Planes Nº 48, 1º piso, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Elvira DEGANO Vda. de BRAIDA (M.I. Nº 93.220.000), para que lo acrediten. Autos: "Degano Vda. de Braida, Elvira s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato", Expte. Nº 1.870/10. Resistencia, 18 de marzo de 2010.

Gladys Paola Segovia
Abogada/Secretaria

R.º Nº 138.331 E:28/4 V:3/5/10

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco -Tercera Circunscripción Judicial-, sito en Lavalle Nº 171 de la Ciudad de Villa Angela, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña PIEDRABUENA, Angela Vda. de ROMERO, M.I. Nº 1.222.559, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "Piedrabuena, Angela s/Juicio Sucesorio", Expte Nº 1.036, Folio Nº 475, Año 2009. Publíquese por tres (3) veces. Secretaria, Villa Angela, 23 de febrero de 2010.

Dra. Claudia Janina Kolonisky
Abogada/Secretaria

R.º Nº 138.330 E:28/4 V:3/5/10

EDICTO.- El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: Nicanor CAMPOS, M.I. Nº 7.430.726, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "Campos, Nicanor s/Sucesorio", Expte. Nº 274, Fº 12, Año: 2010, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria Nº 2 a cargo de Mariel I. Dimitroff Popoff, Abogada-Secretaria. Charata, Chaco, 23 de abril de 2010.

Mariel I. Dimitroff Popoff
Abogada/Secretaria

R.º Nº 138.329 E:28/4 V:3/5/10

EDICTO.- El Sr. Fiscal de investigación Penal Nº 2 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dr. Diego Cantero, secretaria a cargo del Dr. Lucio Gonzalo Otero, secretario, hace saber a Luis GOMEZ, alias "Tripa", D.N.I. Nº 24.077.132, de nacionalidad argentina, de 34 años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Av. Soberanía Nacional Nº 4140, de la ciudad de Barranqueras, nacido en Resistencia el 21 de agosto de 1974, hijo de Antonio Gómez y de Julia Victoria Romero, prontuario policial Nº 523.275-AG, y a José Luis GOICOICHEA, D.N.I. Nº 18.146.161, de nacionalidad argentina, de 42 años de edad, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Gabriel Carrasco Nº 1878, de la ciudad de Resistencia, nacido en Resistencia el 25 de octubre de 1966, hijo de Nicolás Carlos Goicochea y de Rosa Pardo, prontuario policial Nº 480.999-AG, que en los autos caratulados: "Benítez, Laura Lucía s/Denuncia robo calificado", Expte. Nº 2.374/06, se ha dispuesto lo siguiente: "Sistemia, 4 de diciembre de 2009. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto el embargo a trabar sobre los bienes de los imputados, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio correccional, conforme surge de fs. 668/690 y vta., y las condiciones económicas de los imputados, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Luis Gómez, Luis Antonio Alfonso, José Luis Goicochea y Juan José Vallejos, hasta cubrir el monto de pesos seiscientos (\$ 600) para cada uno de ellos. Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente (Fiscalía de Investigación Nº 2), para su efectivo cumplimiento". Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga, Juez de Garantías Nº 1; ante Dra. Teresa G. Acosta Ramallo, secretaria. Publíquese por cinco 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Fdo.: Dr. Diego Cantero, Fiscal de Investigación Penal Nº 2; Dr. Lucio Gonzalo Otero, secretario. Resistencia, 22 de abril de 2010.

Dr. Lucio Gonzalo Otero, Secretario

s/c. E:28/4 V:7/5/10

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Letrado de esta ciudad, cita por 3 días y emplaza por 30 (treinta) días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. Alberto Amado MEDINA, M.I. 8.046.624, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Medina, Alberto Amado s/Sucesorio**", Expte. N° 912/10, Sec. N° 2. Pcia. R. S. Peña, 20 de abril de 2010.

Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria

R.N° 138.335 E:28/4 V:3/5/10

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Sáenz Peña, Chaco, cita por (3) tres días y emplaza por (30) treinta días contados a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores de don: Sr. BARRAZA, Luis Cecilio, y Sra. CASTILLO, Rosa Graciela, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Barraza, Luis Cecilio y Castillo, Graciela Rosa s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 1.800, Sec. N° 4, año 2009, Juzgado de Paz, bajo apercibimiento de ley. Pres. R. Sáenz Peña, 9 de abril del 2010.

Dra. María Sandra A. Varela

Abogada/Secretaria

R.N° 138.337 E:28/4 V:3/5/10

EDICTO.- Dra. Mirna del V. Romero, Juez de Paz Letrado N°: 1, Secretaría de la Dra. María R. Pedrozo, sito en calle Brown N°: 249, 1° piso, Ciudad de Resistencia. Cita por tres (3) días, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos y acreedores/que se crean con derecho al haber hereditario de la Sra. GONZALEZ Vda. de GOMEZ, Antonia Silvia, L.C. N° 1.550.671, último domicilio: Calle Calandria N° 3839, ciudad. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**González Vda. de Gómez, Antonia Silvia s/Juicio Sucesorio**", Expte. N°: 236/10. Bajo apercibimiento de Ley. Dra. Ana Mariela Kassor, Secretaria N°: 1, Juzgado de Paz Letrado N°: 1. Resistencia,... de abril de 2010.

Dra. María R. Pedrozo, Secretaria

R.N° 138.338 E:28/4 V:3/5/10

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Alba Lila GRANADA de MUJICA, en los autos caratulados: "**Hoy: Mujica, Julio César y Granada, Alba Lila s/Sucesorio**", Expte. N° 613, Año 2006-C. Gral. José de San Martín, Chaco, 15 de abril de 2010.

Gustavo Juan Dib

Abogado/Secretario

R.N° 138.339 E:28/4 V:3/5/10

EDICTO.- La Dra. Delia F. Galarza, Juez de Paz titular de la Primera Categoría Especial de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y legatarios de Don Leonor NOGUERA, C.I. N° 51.647, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Noguera, Leonor s/Sucesorio**", Expte. N° 123/04, bajo apercibimiento de Ley. General José de San Martín, 16 de abril de 2010.

Mónica A. González de De Jesús

Abogada/Secretaria

R.N° 138.334 E:28/4 V:3/5/10

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Wilma Sara Martínez, Juez, sito en Avenida Laprida 33, Torre 2, 1° piso, de esta ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. Angel Dante ARIAS y Estefanía ACOSTA de ARIAS, para que en el término de treinta días comparezcan a

hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Arias, Angel Dante y otra s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 7.887/09, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Resistencia, 11 de noviembre de 2009.

Dra. Elsa Alejandra Piedrabuena

Abogada/Secretaria

R.N° 138.324 E:28/4 V:3/5/10

EDICTO.- La Dirección de la Escuela General Básica N° 400 "San Fernando del Río Negro", situada en Pc. 2, Mz. 34, Sección B, del Barrio San Cayetano, de esta ciudad, cita por tres días a partir de la fecha, 28 de abril de 2010, al Sr. Cristian Sebastián Benítez, a concurrir al local escolar con el fin de continuar con los trámites administrativos, respecto al supuesto incidente escolar que sufriera su hijo Iván Benítez Márquez. A.S.N° 130-06102008-03530.

Prof. Luciana Isabel Encina, Directora Titular

s/c. E:28/4 V:3/5/10

EDICTO.- La Dirección de la Escuela General Básica N° 400 "San Fernando del Río Negro", situada en Pc. 2, Mz. 34, Sección B, del Barrio San Cayetano, de esta ciudad, cita por tres días a partir de la fecha, 28 de abril de 2010, a la Sra. Carmen Paredes, a concurrir al local escolar con el fin de continuar con los trámites administrativos, respecto al supuesto accidente escolar que sufriera su hija Sonia Liliana Paredes. A,S.N° 902-04112008-06438.

Prof. Luciana Isabel Encina, Directora Titular

s/c. E:28/4 V:3/5/10

EDICTO.- La Dirección de la Escuela General Básica N° 400 "San Fernando del Río Negro", situada en Pc. 2, Mz. 34, Sección B, del Barrio San Cayetano, de esta ciudad, cita por tres días a partir de la fecha, 28 de abril de 2010, a la Sra. Olinda Escobar, a concurrir al local escolar con el fin de continuar con los trámites administrativos, respecto al supuesto incidente escolar que sufriera su hijo Jonatan Daniel Bruzzo. A,S.N° 130-09092008-03227.

Prof. Luciana Isabel Encina, Directora Titular

s/c. E:28/4 V:3/5/10

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo del Dr. Diego Gabriel Derewicki, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso, de la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, atento lo solicitado, constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 145, 146, 147 y 509 inc. 2) del C.P.C.C., cita al señor Peressi Gerardo Benjamin, DNI N° 13.929.627, por Edictos que se publicaran por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local emplazándolo para que dentro del término de tres (3), comparezca a tomar intervención en la causa: "**Provincia del Chaco c/Peressi Gerardo Benjamin s/Apremio**" Expte. N° 4.378/05, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos mencionados. Resistencia, 17 de marzo de 2010.

Rosanna E. I. Marchi

Secretaria

s/c. E:30/4/10

EDICTO.- El Juzgado de Paz de la Primera Nominación, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249, 1^{er} Piso de esa ciudad, cita y emplaza por cinco días a la Sra. DO SANTOS, Fernanda Isabel, D.N.I. 14.496.315 para que comparezca a estar a derecho en el Expte. N° 1144/04 bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 03 de junio de 2009.

Dra. María R. Pedrozo, Secretaria

R.N° 138.350 E:30/4 V:3/5/10

EDICTO.- La Dra. Raquel A. Pellerano de Baigorri, Juez del Menor de Edad y la Familia, sito en Av. Belgrano Nº 893 de la ciudad de Charata, Chaco, en autos caratulados: **“Paviche Roberto Edelmiro c/Sánchez Mirta del Valle s/Divorcio Vincular”**, Expte. 241/Año 2009, hace saber por el término de dos (02) días, para que en el término de diez (10) días se presente a estar a derecho en la presente causa la Sra. Mirta Del Valle Sánchez, M.I. Nº 5.168.174, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente. Not. Fdo. Dra. Raquel Pellerano de Baigorri, Juez, Secretaría Dra. Ester L. Schmutzler. Charata, Chaco, 15 de diciembre de 2009.

Dra. Ester L. Schmutzler, Secretaria

R. Nº 138.351 E:30/4 V:3/5/10

EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, en lo autos caratulados: **“Sarcos Antonia Argentina y Leiva Leopoldo s/Sucesorio”**, Expte. Nº 283/2.010, cita a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por los causantes Sra. SARCOS Antonia Argentina, D.N.I. 6.593.350 y del Sr. LEIVA Leopoldo D.N.I. 2.477.119, para que dentro de treinta días lo acrediten. Villa Angela, 16 de abril de 2.010.

Dra. Rosana I. de Pietro de Vega
Secretaria

R. Nº 138.354 E:30/4 V:5/5/10

EDICTO.- La Dra. Mirna del V. Romero, Juez de Paz de la Primera Categoría Especial Nº 1, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, sito en calle Brown Nº 249, 1º Piso, ciudad, en autos: **“Gamarra Ruben Dario y Alvarez Alba Ines s/Juicio Sucesorio”**, Expte. Nº 226/10, se cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de los Sres. Rubén Dario GAMARRA, M.I. Nº 07.425.736 y Alba o Alva Inés ALVAREZ de GAMARRA, L.C. Nº 01.544.155, que se crean con derecho al haber hereditario. Dra. Mirna del V. Romero, Juez de Paz. Resistencia, 12 de Abril del 2.010.

Dra. María R. Pedrozo
Abogada/Secretaria

R. Nº 138.355 E:30/4 V:5/5/10

EDICTO.- Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez encargada del Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción Especial Nº 1 de Resistencia, sito en Brown 249, 1º Piso, Secretaría Nº 2 de la Dra. María R. Pedrozo, cita a la ejecutada María Esther CAMPOS, D.N.I. Nº 14.454.387, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la causa caratulada: **“Cooperativa de Servicios de Salud, Farmacológico y de Consumo «Litoral» Limitada c/Campos, María Ester s/Juicio Ejecutivo”**, Expte. Nº 1662/08, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que la representen en el juicio. Resistencia, 08 de abril de 2010.

Dra. María R. Pedrozo
Abogada/Secretaria

R. Nº 138.356 E:30/4 V:3/5/10

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum –Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña–, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAVIA Francisco M.I. 2.537.512, para que hagan valer sus derechos en los autos: **“Lavia Francisco s/Sucesorio Ab-Intestato”**, Expte.146, año 2010, sec. 2, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 28 de febrero 2010.

Dra. Silvia Marina Risuk
Abogada/Secretaria

R. Nº 138.359 E:30/4 V:5/5/10

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum –Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña–, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOWOV Alejandro, para que hagan valer sus derechos en los autos: **“Leovov Alejandro s/Sucesorio Ab-Intestato”**, Expte. 2157, año 09, sec.1, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 06 de octubre de 2009.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R. Nº 138.360 E:30/4 V:5/5/10

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum –Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña–, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAPARRO Angel, M.I. 11.730.651, para que hagan valer sus derechos en los autos: **“Chaparro Angel s/Sucesorio Ab-Intestato”**, Expte. 219, año 2010, sec.1, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 23 de febrero de 2010.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R. Nº 138.361 E:30/4 V:5/5/10

EDICTO.- La Dra. Wilma Sara Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, sito en Avenida Laprida Nº 33, Torre 2, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Juan BARRIOS, D.N.I. Nº 7.533.521 para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: **“Barrios, Juan s/Sucesión Ab Intestato”**, Expte. Nº 10.869/09. Bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 22 de marzo de 2010.

Dra. Elsa Alejandra Piedrabuena
Abogada/Secretaria

R. Nº 138.363 E:30/4 V:5/5/10

EDICTO.- Dr. Héctor Edgardo García Redondo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial No. 14, de la ciudad de Resistencia, sito en Laprida Nº 33, Torre I, primer piso, cita por 3 días a los herederos y acreedores de Don Domingo Ramón ARRIOLA, M.I. Nº: 7.424.587, para que dentro de treinta días, contados a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: **“Arriola, Domingo Ramón s/Juicio Sucesorio Ab Intestato”**, Expte. Nº: 218/10. Secretaria, Dra. Mary B. Pietto. Resistencia, 21 de abril de 2010.

Mary Beatriz Pietto
Abogada/Secretaria

R. Nº 138.362 E:30/4 V:5/5/10

EDICTO.- La Dra. Wilma Sara Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre II, 1º piso, ciudad, en los autos caratulados: **“Elvira Pronzato y Restituto Amado Manzur s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato”**, Expte. Nº 3.270/10, cita por tres días y emplaza a herederos y acreedores de Elvira PRONZATO de MANZUR, M.I. Nº 1.544.646, y Restituto Amado MANZUR, M.I. Nº 6.330.220, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 22 de abril de 2010.

Dra. Elsa Alejandra Piedrabuena
Abogada/Secretaria

R. Nº 138.371 E:30/4 V:5/5/10

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Sáenz Peña, Sec. Nº 2, a cargo del Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, cita por 3 días y emplaza por 30 días con-

tados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Angel Américo YBARRA, bajo apercibimiento de ley.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.º Nº 138.379 E:30/4 V:5/5/10

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Sáenz Peña, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Teitelbaum, en los autos: "**Coria, María H. y Cuellar Clemente s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte Nº 1.889/09, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días desde la última publicación a herederos y acreedores de Doña CORIA, María Hortencia, y Don CUELLAR, Clemente, bajo apercibimiento de ley. 5 de octubre de 2009.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.º Nº 138.380 E:30/4 V:5/5/10

EDICTO.- El Sr. Miguel H. Cardozo, Juez de Paz titular, del Juzgado de Paz de Seg. Categoría del Santa Sylvina, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de Héctor Martín LUFFRANO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº 93, Año 2010. Secretaría única, de este Juzgado. Santa Sylvina, 26 de abril de 2010.

Silvana D. Gallardo Nicoloff
Secretaria

R.º Nº 138.384 E:30/4 V:5/5/10

EDICTO.- El Juzgado del Menor de Edad y Familia Nº 2, a cargo de la Dra. Fresia Daicy Pedrini, Secretaría Nº 2, sito en calle French Nº 166, 2º piso, ciudad de Resistencia (Chaco), hace saber a la Sra. GUEVARA, Nancy Elizabeth, D.N.I. 28.629.509, en los autos caratulados: "**González Dulco, Sebastián c/Guevara, Nancy Elizabeth s/Divorcio Vincular**", Expte. Nº 4.209, año 2009. //Resistencia, 17 de Septiembre de 2009. Téngase presente y atento lo peticionado, téngase por iniciada acción de Divorcio Vincular, que tramitara según las normas del juicio ordinario (Art. 111 de la Ley 4.369), traslado a la Sra. Nancy Elizabeth Guevara, por el término de diez (10) días, a fin de que comparezca a estar a derecho, la conteste, ponga excepciones previas y ofrezca las pruebas bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 115 de la norma legal citada, téngase por ofrecida pruebas. A fs. 39 se ha dictado la siguiente providencia: //sistencia, 03 de Febrero de 2010. De conformidad a lo requerido, razones invocadas y constancias de las presentes actuaciones, publíquense edictos citatorios por el término de dos (2) días en un diario local y Boletín Oficial citando y emplazando a la Sra. Guevara, Nancy Elizabeth para que en el término de diez (10) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado del Menor de Edad y la Familia Nº 2 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. Not. Fdo.: Dra. Fresia Daicy Pedrini, Juez. Resistencia, 1 de marzo de 2010.

Antonela Reale
Secretaria Provisoria

R.º Nº 138.382 E:30/4 V:3/5/10

EDICTO.- El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: TORRETTA, Mateo, M.I. Nº 3.552.831, y de MARTINEZ de TORRETTA, Catalina, M.I. Nº 6.579.095, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**Rodolfo Alfredo Dahlke s/Sucesorio**", Expte. Nº 171, Fº 4, Año: 2010, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría Nº 2 a cargo

de Mariel I. Dimitroff Popoff, Abogada-Secretaria. Charata, Chaco, 16 de abril de 2010.

Mariel I. Dimitroff Popoff
Abogada/Secretaria

R.º Nº 138.367 E:30/4 V:5/5/10

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, a cargo de la Dra. Gladys Esther Zamora, Juez, Secretaría Nº 9, sito en Avda. Laprida Nº 33, Torre II, 4º piso, ciudad, cita por tres (3) días para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, herederos y acreedores de Miguel SANABRIA, M.I. Nº 7.404.939, en los autos caratulados: "**Sanabria, Miguel s/Sucesorio**", Expte. Nº 9-645 Año 2009, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 17 de diciembre de 2009.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez, Secretaria

R.º Nº 138.369 E:30/4 V:5/5/10

EDICTO.- La Sra. Juez de Paz, Dra. María Rosa Osiska, Juez de Paz titular de la localidad de Campo Largo, Chaco, Secretaría a cargo de Miriam Liliانا Leal, en los autos caratulados: "**Avila, Eduardo s/Sucesorio**", Expte. 850, Fº 220/221, año 2009, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AVILA, Eduardo DNI 7.902.829, fallecido el 22 de diciembre de 2008. Campo Largo, 25 de noviembre de 2009.

Miriam Liliانا Leal
Secretaria

R.º Nº 138.374 E:30/4 V:5/5/10

EDICTO.- La Sra. Juez de Paz, Dra. Osiska, María Rosa, Juez titular de la localidad de Campo Largo, Chaco, Secretaría única a cargo de Miriam Liliانا Leal, en los autos caratulados: "**Kamenoff, Elvira s/Sucesorio**", Expte. Nº 1.180, Año 2009, Fº 242/243, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de KAMENOFF, Elvira, M.I. Nº 4.515.494, fallecido el 7 de Agosto de 2008. Campo Largo, 19 de noviembre de 2009.

Miriam Liliانا Leal
Secretaria

R.º Nº 138.375 E:30/4 V:5/5/10

EDICTO.- Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de 1ª Instancia, titular del Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3 a cargo de Silvia Analía Vittar, Abogada, de la localidad de Pcia. Roque Sáenz Peña, en los autos caratulados: "**Melgratti, Juan Enrique s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. Nº 645/10, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MELGRATTI, Juan Enrique, quien fuera en vida titular D.N.I. Nº 4.562.973, fallecido el 11 de Julio de 2009. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de abril de 2010.

Dra. María Sandra A. Varela
Abogada/Secretaria

R.º Nº 138.376 E:30/4 V:5/5/10

EDICTO.- La Sra. Juez de Paz, Dra. Osiska, María Rosa, Juez titular de la localidad de Campo Largo, Chaco, Secretaría única a cargo de Miriam Liliانا Leal, en los autos caratulados: "**Zunilda López y Schlenger, Juan s/Sucesorio**", Expte. Nº 65 Año 2009, Fo. 166/167, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Zunilda LOPEZ, M.I. Nº 6.347.975, fallecido el 24 de Febrero de 1993, y Juan SCHLENGER, M.I. Nº 7.428.359, fallecido el 21 de Mayo de 1990. Campo Largo, 19 de noviembre de 2009.

Miriam Liliانا Leal
Secretaria

R.º Nº 138.377 E:30/4 V:5/5/10

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial Nº 2, a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez, sito en Brown Nº 249, 2º piso, ciudad; cita por tres (3) días para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, herederos y acreedores de Antonia ROBLEDO, M.I. Nº 6.562.348, en los autos caratulados: “**Robledo, Antonia s/Juicio Sucesorio**”, Expte. Nº 1.779, Año 2009, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 16 de febrero de 2010.

Dra. Sara B. Grillo
Secretaria

R. Nº 138.370 E:30/4 V:5/5/10

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de la Sexta Circunscripción Judicial, Dr. Emilio Omar Haiquel, a. cargo del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: “**Leguizamón, Graciela Verónica s/Inscripción en la Matrícula de Martilleros**”, Expte. Nº 21/09-RP, se hace saber por un (1) día, que la Sra. Graciela Verónica LEGUIZAMON, D.N.I. Nº 27.569.770 se encuentra tramitando su inscripción como Martillera. Secretaría, 12 de abril de 2010.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretaria

R. Nº 138.373 E:30/4/10

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 14, Dr. Héctor Edgardo García Redondo, con domicilio en Avda. Laprida Nº 33, 1º. piso, Torre I, de Resistencia, cita por tres días y emplaza por treinta días posteriores a la publicación a herederos y acreedores del Sr. Víctor Manuel GONZALEZ, M.I. 7.919.098, a que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 702 inc. 1 del C.P.C.C., de facto, en los autos caratulados: “**González, Víctor Manuel s/Sucesorio**”, Expte. Nº 2.714/10, secretaria Nº 14. Resistencia, 12 de abril de 2010.

Mary Beatriz Pietto
Abogada/Secretaria

R. Nº 138.386 E:30/4 V:5/5/10

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda Idalina Alvarenga de Gómez Samela, hace saber que, respecto de: Gilberto Fabián SORIA (argentino, (a) “viejo”, D.N.I. Nº 34.901.367, de 19 años de edad, soltero, ayudante de albañil, domiciliado en Brasil y Edison s/Nº, Bº Escalada, de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco el 10/04/1990, hijo de Cirilo Soria y de Isabel Monzón); en la causa caratulada: “**Soria, Gilberto Fabián s/Ejecución de pena efectiva con preso**”, Expte. Nº D-68/10; se ejecuta la sentencia Nº 59 de fecha 28/07/2009, dictada por la Excm. Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, en la causa caratulada: “**Lumbia, Jorge Gustavo y Soria, Gilberto Fabián s/Robo agravado por el uso de armas, privación ilegítima de la libertad y abuso sexual gravemente ultrajante en concurso real**”, Expte. Nº 02/528/2009; fallo que en su parte pertinente reza: “2º) Condenar a Gilberto Fabián Soria (argentino, (a) «viejo», D.N.I. Nº 34.901.367, de 19 años de edad, soltero, ayudante de albañil, domiciliado en Brasil y Edison s/Nº, Bº Escalada de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco el 10/04/1990, hijo de Cirilo Soria y de Isabel Monzón), como coautor penalmente responsable del delito de «robo agravado por el uso de armas de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse en grado de tentativa –un hecho– y abuso sexual gravemente ultrajante agrava-

do por la concurrencia de dos personas –un hecho– en concursos real» a la pena de **catorce años de prisión efectiva**, con accesorias legales y costas, de la que será parte integrante la tasa de justicia... (arts. 12, 40, 41, 42, 45, 55, 166 inc. 2º tercer párrafo en función del 42 y 119 2º párrafo agravado por el inc. d), y arts. 409, 513, 514 y 515 del C.P.P., y arts. 7º y 24º de la ley 4.182). Notifíquese. Fdo.: Dr. Daniel Javier Ruiz –Pte. de Trámite–, Dra. Emilia María Valle –Vocal–. Ante mí: Dra. María de las Mercedes Pereyra –Secretaria– Cámara en lo Criminal”. Villa Angela, Chaco, 20 de abril de 2010.

Dra. Ingrid Wenner
Abogada/Secretaria

s/c. E:30/4 V:10/5/10

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda Idalina Alvarenga de Gómez Samela, hace saber que, respecto de: Jorge Gustavo LUMBIA (argentino, D.N.I. no sabe, de 18 años de edad, soltero, ayudante de albañil, domiciliado en calle Sáenz Peña s/Nº e/Brasil y Edison de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco el 08/08/1990, hijo de Tito Verón y de Sandra Lumbia); en la causa caratulada: “**Lumbia, Jorge Gustavo s/Ejecución de pena efectiva con preso**”, Expte. Nº D-67/10; se ejecuta la sentencia Nº 59 de fecha 28/07/2009, dictada por la Excm. Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, en la causa caratulada: “**Lumbia, Jorge Gustavo y Soria, Gilberto Fabián s/Robo agravado por el uso de armas, privación ilegítima de la libertad y abuso sexual gravemente ultrajante en concurso real**”, Expte. Nº 02/528/2009; fallo que en su parte pertinente reza: “1º) Condenar a Jorge Gustavo Lumbia (argentino, D.N.I. no sabe, de 18 años de edad, soltero, ayudante de albañil, domiciliado en calle Sáenz Peña s/Nº e/Brasil y Edison de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco el 08/08/1990, hijo de Tito Verón y de Sandra Lumbia) como coautor penalmente responsable del delito de «robo agravado por el uso de armas de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse en grado de tentativa –un hecho– y abuso sexual gravemente ultrajante agravado por la concurrencia de dos personas –un hecho– en concursos real» a la pena de **catorce años de prisión efectiva**, con accesorias legales y costas, de la que será parte integrante la tasa de justicia... (arts. 12, 40, 41, 42, 45, 55, 166 inc. 2º tercer párrafo en función del 42 y 119 2º párrafo agravado por el inc. d), y arts. 409, 513, 514 y 515 del C.P.P., y arts. 7º y 24º de la ley 4.182). Notifíquese. Fdo.: Dr. Daniel Javier Ruiz –Pte. de Trámite–, Dra. Emilia María Valle –Vocal–. Ante mí: Dra. María de las Mercedes Pereyra –Secretaria– Cámara en lo Criminal”. Villa Angela, Chaco, 21 de abril de 2010.

Dra. Ingrid Wenner
Abogada/Secretaria

s/c. E:30/4 V:10/5/10

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA LICITACION PUBLICA Nº 163/2010

Objeto del llamado: Compra de dos (2) camionetas 4x4 doble cabina 0 km. y un (1) automóvil naftero 0 km.

Lugar y fecha de presentación de oferta: Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avda. Sarmiento 1801, Rcia., el día 12-05-2010 hasta la hora 9,00.

Lugar y fecha de apertura: Dpto. Compras y Suministros –Dirección Contable– I.P.D.U.V., el día 12-05-2010, a las 9,30 horas.

Venta pliego: Mesa de Entradas, I.P.D.U.V., Avda. Sar-

miento 1801, Rcia., de lunes a viernes de 7,30 a 12,00 horas.

Presupuesto oficial: \$ 400.000.

Valor del pliego: \$ 1.000.

C.P. Oscar Brugnoli, a/c. Dirección Contable
s/c. **E:21/4 V:30/4/10**

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO
LICITACION PUBLICA N° 179/10
(SISTEMA DE COMPRAS)

Objeto: referente a la locación de un (1) inmueble destinado al funcionamiento del Centro de Capacitación, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, por el término de un (1) año, con opción a prórroga por el mismo término, por un monto estimado de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00).

Venta de pliegos: Dirección de Administración-Gobernación, sita Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° Piso Casa Gobierno- Resistencia - Chaco.

Apertura: 29 de Abril del 2010 a las 09 horas en la Dirección Administración-Gobernación, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° Piso Casa Gobierno- Resistencia - Chaco.

Presupuesto oficial: Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000).

Precio del pliego: Pesos cincuenta (\$ 50.-) en Estampilla Provincial.

C.P. Daniel O. Viganotti, a/c. Dirección Administración
s/c. **E:23/4 V:3/5/10**

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
Jefatura de Policía - Dirección de Administración
LICITACION PUBLICA Nro. 613/10
PRIMER LLAMADO

Objeto del llamado: Contratación de un (1) edificio en locación por el término de dos (2) años, destinado al funcionamiento operativo y administrativo de la División Comando Radioeléctrico dependiente de la Dirección General de Seguridad Interior Presidencia Roque Sáenz Peña, ubicada en dicha ciudad.

Lugar, fecha y hora de apertura: División Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración, Jefatura de Policía, sito en Avenida 25 de Mayo N° 1.420, Resistencia, el día 06/05/10, a horas 10:00.

Consulta y/o retiro de pliegos: Las consultas y adquisiciones de pliegos, podrán efectuarse en la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, T.E. 03722-463109-63119.

Monto autorizado: Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000).

Valor del pliego: Sin valor.

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 612/10

PRIMER LLAMADO

Objeto del llamado: Contratación de un (1) edificio en locación por el término de dos (2) años, destinado al funcionamiento operativo y administrativo de la Dirección General Seguridad Interior Presidencia Roque Sáenz Peña, ubicada en dicha ciudad.

Lugar, fecha y hora de apertura: División Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración, Jefatura de Policía, sito en Avenida 25 de Mayo N° 1.420, Resistencia, el día 06/05/10, a horas 9:00.

Consulta y/o retiro de pliegos: Las consultas y adquisiciones de pliegos, podrán efectuarse en la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, T.E. 03722-463109-63119.

Monto autorizado: Pesos ciento noventa y dos mil (\$ 192.000).

Valor del pliego: Sin valor.

Director a/c de Administración

Néstor D. Florentín

Comisario Inspector - Jefe Dpto. Contaduría

s/c. **E:28/4 V:3/5/10**

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
S A M E E P
SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 01/10
PRIMER LLAMADO

Objeto: "Adquisición de 6.000 tn. de sulfato de aluminio para tratamiento de agua".

Fecha de apertura: 05/05/2010. **Hora:** 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 10.000.000,00

Precio del pliego: \$ 1.000,00.

Venta de pliegos e informes: Div. Compras S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Rcia., hasta las 10:00 hs. del día 03/05/2010 inclusive.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

Olga B. Acuña Parodi, Jefa División Compras
c/c. **E:28/4 V:7/5/10**

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
S A M E E P
SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 02/10
PRIMER LLAMADO

Objeto: "Acueducto La Escondida-Colonia Elisa - Tramo «A». Adquisición de materiales: Provincia del Chaco".

Fecha de apertura: 27/05/2010. **Hora:** 9:00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 775.382,95

Precio del pliego: \$ 500,00 (IVA incluido).

Venta de pliegos e informes: Div. Compras S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Rcia., hasta las 9:00 hs. del día 21/05/2010 inclusive.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

Olga B. Acuña Parodi, Jefa División Compras
c/c. **E:28/4 V:7/5/10**

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
S A M E E P
SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 03/10
PRIMER LLAMADO

Objeto: "Acueducto de agua potable Villa Berthet - Tramo VIII. Adquisición de materiales: Provincia del Chaco".

Fecha de apertura: 27/05/2010. **Hora:** 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 838.455,75.

Precio del pliego: \$ 500,00 (IVA incluido).

Venta de pliegos e informes: Div. Compras S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Rcia., hasta las 10:00 hs. del día 21/05/2010 inclusive.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

Olga B. Acuña Parodi, Jefa División Compras
c/c. **E:28/4 V:7/5/10**

>*<
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 09/2010
"Ejecución de 55 Viviendas, Infraestructura
y Obras Complementarias con Provisión
de Terrenos en RESISTENCIA - Chaco
P R O R R O G A

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS (RECONVERSIÓN)

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

Se establece la nueva fecha de Presentación y
Apertura de Ofertas de la Licitación Pública: N° 09/2010
para el día 07 de mayo de 2010,

manteniéndose los lugares y horarios establecidos en
los Pliegos licitatorios.

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

C.P. José Valentín Benítez

Presidente

s/c.

E:30/4 V:5/5/10

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 033/10
RESOLUCION N° 0467/10

Obra: Ejecución obra: Pavimentación, desagües pluviales, iluminación, forestación y señalización de Av. López Piacentini e/calle Juan de Dios Mena y Av. Chaco.

Presupuesto oficial: Pesos, ocho millones novecientos cincuenta y nueve mil trece (\$ 8.959.013).

Valor del pliego: \$ 8.959,00 (pesos, ocho mil novecientos cincuenta y nueve).

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Lugar fecha y hora de apertura: En Secretaría de Economía, el día 28 de mayo de 2010, a las 10:00 horas.

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Resistencia.

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Resistencia, a partir del día 30/04/10.

Lugar y recepción de ofertas: En Secretaría de Economía hasta las 9:00 horas del 18 de mayo de 2010, en que será clausurado el acto de recepción de las ofertas.

Jorge Pablo Irala

Dpto. Administrativo de Relaciones Públicas

s/c. **E:30/4 V:5/5/10**

PROVINCIA DEL CHACO

S A M E E P

SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO

EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 04/10

PRIMER LLAMADO

Objeto: "Plan general de redes maestras - Pcia. Roque Sáenz Peña. Obras «A», «B» y «C». Provincia del Chaco".

Fecha de apertura: 27/05/2010. **Hora:** 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 13.986.364,91.

Precio del pliego: \$ 2.000 (IVA incluido).

Venta de pliegos e informes: Div. Compras S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Rcia., hasta las 11:00 hs. del día 18/05/2010 inclusive.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

Olga B. Acuña Parodi

Jefa División Compras

c/c. **E:30/4 V:10/5/10**

PODER JUDICIAL

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA N° 015/10

EXPEDIENTE N° 093/10

Objeto: Llamado a licitación para el mantenimiento de enlaces del tendido de fibra óptica de la Red Man.

Destino: Area Metropolitana - Poder Judicial.

Fecha de apertura: 26 de mayo de 2010. **Hora:** 9:00.

Lugar de apertura y presentación de sobres: Dirección General de Administración, sito López y Planes N° 215, piso 3°, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. **Domicilio:** López y Planes N° 215, piso 3°, Resistencia, Chaco.

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco. **Domicilio:** Av. Callao N° 322.

3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.

e-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel sellado provincial.

5) **Horario de atención:** de 7,30 a 11,00 hs.

C.P. José Miguel Delgiorgio

Jefe de Departamento Provisorio

s/c. **E:30/4 V:10/5/10**

CONVOCATORIAS

RADIODIFUSORA CHARATA S.A. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2010, a las 20 horas, en Güernes 1103, de Charata, Chaco; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente Asamblea.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico, tal cual lo prescribe el Art. 234º inc. 1) de la Ley 19.550 y Mod. Ley 22.903.
- 3º) Consideración de Retribuciones a miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2009.
- 4º) Consideración del Resultado del Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2009.
- 5º) Designación de los accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Lola H. De Politis, Presidenta

R.N° 138.229 E:21/4 V:30/4/10

CLUB DE LEONES DE RESISTENCIA

Convócase a plenaria de asamblea general ordinaria a los socios del Club de Leones de Resistencia, a realizarse el día 10 de Mayo de 2010, a partir de las 21 horas, en el domicilio de Don Bosco 113, cedido al efecto, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables, del ejercicio cerrado el 31/03/2010 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 2º) Informe del Comité de Postulaciones.
- 3º) Elección de la Junta Directiva para el período 1º/07/2010 al 30/06/2011.
- 4º) Designación de dos socios para firmar el acta junto el presidente y secretario.

León Juan José Zamora, Secretario

León Marta Celia Romero, Presidente

R.N° 138.357 E:30/4/10

INSTITUTO CHAQUEÑO PARA CIEGOS CONVOCATORIA

Estimados Asociados:

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias en vigencia, la Comisión Directiva del Instituto Chaqueño para Ciegos convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día Viernes 14 de Mayo del corriente año, a partir de las 16:00 horas, en el local de la Institución, con domicilio en Avda. Belgrano 1099, Resistencia, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos Asambleístas para que juntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el Acta de la presente Asamblea en rep. de la misma.
- 2º) Exposición del motivo por el cual no se realizó la Asamblea en tiempo y forma.
- 3º) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General el ejercicio cerrado el 31/12/2009.
- 4º) Actualizar y aprobar las Cuotas Sociales que regirá en la Asociación.
- 5º) Aprobar la solicitud que se presentará a la Dirección de Personas Jurídicas para habilitar el Libro de Caja de la Institución.

I. Cristina Fernández

Presidenta

R.N° 138.349 E:30/4/10

FEDERACION CHAQUEÑA DE CICLISMO

LAS BREÑAS - CHACO - ARGENTINA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de LA FEDERACION CHAQUEÑA DE CICLISMO

Señores Asociados:

En cumplimiento de las Disposiciones reglamentarias vigentes, se convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el

día viernes 14 de mayo de 2010, a partir de las 20:30 horas en las Instalaciones de la Asociación Club Social Las Breñas (Avda. Gral. Jones e/Sarmiento y Mercante) – Ciudad de Las Breñas – Chaco.

ORDEN DEL DIA :

- 1) Ampliación plazo de realización de la presente Asamblea. Explicaciones por parte del Presidente acerca de los motivos por los cuales el Estado Contable correspondiente al Ejercicio 2008 y 2009, son presentados extemporáneamente.
- 2) Lectura y consideración de: Memoria, Estado Contable e Informe de Revisores de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios N° 21 y N° 22, cerrados al 31/12/2008 y 31/12/2009, respectivamente.
- 3) Baja y Alta de Socios.
- 4) Tratamiento monto de la Cuota Societaria.
- 5) Designación de dos (2) Asambleístas para la firma del Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 6) Elección de miembros para integrar la nueva Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, por culminación de mandato de los actuales.

Sr. Tévez, Juan Carlos, Secretario

Sr. Acosta, Ademar Orlando, Presidente

TITULO VI - Artículo 21°: Las Asambleas se celebrarán válidamente, cualquiera que sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

R.N° 138.364

E:30/4/10

*<----->
COLEGIO DE MARTILLEROS DEL CHACO
 CONVOCATORIA

Señores Asociados:

El Consejo Profesional del Colegio de Martilleros del Chaco, en cumplimiento del Artículo N° 25 de la Ley N° 604/64, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Mayo del 2010 a las 18:00 horas, en el Colegio de Martilleros del Chaco, sito en calle Don Bosco N° 88 – 3^{er} Piso – Oficina 26 de la ciudad de Resistencia (Chaco), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para suscribir el acta.
- 3.- Consideración Memoria y Balance año 2009; sus antecedentes, informe de Tesorería y Revisor de Cuentas.
- 4.- Ratificación resolución Consejo Directivo sobre fijación candado financiero a disponibilidades financieras del Colegio.
- 5.- Tratamiento aportes sociales y derecho de matrícula. Modificación de conceptos conforme art.15 inc.3 de Constitución Provincial, respecto al derecho anual de matriculación.
- 6.- Fijación plan de acción anual.
- 7.- Tratamiento de eventuales recursos y apelación y otras cuestiones que deben ser consideradas por la Asamblea.
- 8.- Elección de autoridades de los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes por terminación de mandatos, todos por el término de dos años (art.25 Ley 604/64).

Nota: En caso de no reunirse la cantidad de asociados que dicta el Artículo N° 26 de la Ley N° 604/64, la Asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurrida una hora de la fijada precedentemente, cualquiera fuere el número de afiliados presentes (Ley N° 3859). Las decisiones de la Asamblea serán válidas con el voto de la mitad más uno de los presentes.

Manuel Elvío Núñez, Presidente

R.N° 138.365

E:30/4/10

*<----->
**ASOCIACION DE APOYO A LOS TALLERES
 PROTEGIDOS DE PRODUCCION Y TALLER
 TERAPEUTICO DEL CHACO "SOMBRA Y LUCES"**
 CONVOCATORIA a Asamblea General Ordinaria, para el día 22/05/10 a las 20:30 horas en Av. Alberdi 1054 de Resistencia.

ORDEN DEL DIA :

- a) Designación de dos asociados para que en forma con-

junta firmen el Acta de la Asamblea, con la presidente y Secretario.

- b) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos Financieros de los años 2007 y 2008.
- c) Renovación y/o Ratificación de las autoridades que hayan cumplido su mandato.
- d) Conforme al Art. 24 del Estatuto, la Asamblea se celebrará válida cualquier sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Mónica M. Guitar, Presidente

R.N° 138.372

E:30/4/10

*<----->
COLEGIO DE FARMACEUTICOS DEL CHACO

CONVOCATORIA
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 21° del Decreto Ley 2070/62, se convoca a los socios del "Colegio de Farmacéuticos del Chaco", a la Asamblea General Ordinaria XLVII, que se efectuará el día 29 de mayo de 2.010, a las 09:00 horas, en el local de calle San Lorenzo N° 375, de Resistencia, Chaco, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) Socios para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria del período concluido el 31 de marzo de 2010;
- 3) Consideración del Balance General e Inventario del Ejercicio XLVI;
- 4) Consideración del Cálculo de Recursos, Gastos e Inversiones para el Ejercicio XLVIII;
- 5) Poner a consideración de la Asamblea la continuidad del Acuerdo Celebrado con la Cámara de Farmacias en fecha 21 de Octubre del año 2.000, vinculado a las Altas y los Traslados de los Establecimientos Farmacéuticos.
- 6) Realización del Acto Eleccionario. Renovación de Cargos: Vicepresidente, Tesorero, Un Vocal Titular y Un Vocal Suplente.
- 7) Designación de los Integrantes de la mesa Electoral.

QUORUM: La asamblea funcionará con la presencia de la mitad de los colegiados habilitados para votar.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo al Decreto Ley 2070/62, Art. 23°, el Consejo Directivo hace uso de la facultad que le otorga el mismo y convoca a los socios para el mismo día, en el mismo lugar, con igual orden del día, una hora después de la fijada para la Primera Convocatoria, en caso de no reunirse el quórum necesario en aquella. La misma se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

MAYORIA: En cualquiera de los casos serán válidas las resoluciones que adopte la cantidad de afiliados que permanezcan en la Asamblea, por simple mayoría de votos, siempre que su número supere el veinte por ciento (20%) de los colegiados.

ELECCION DE AUTORIDADES: La elección de autoridades se llevará a cabo conforme al Art. 21 y concordantes del Decreto Ley 2070/62 y Art. 44 y concordantes del Decreto Reglamentario 722/63.

Fco. Juan Carlos Polini, Presidente

Se encuentra a disposición de los Colegiados, el Cálculo de Recursos, Gastos e Inversiones, así como la Memoria y Balances a considerarse en la Asamblea, tanto en Primera como en Segunda Convocatoria, en la sede del Colegio de Farmacéuticos, sito en calle San Lorenzo N° 375, de esta ciudad.

Bader, Walter Omar, Secretario

Polini, Juan Carlos, Presidente

R.N° 138.378

E:30/4/10

*<----->
IGLESIA EVANGELICA UNIDA

PCIA. R. SAENZ PEÑA - CHACO

CONVENCION ANUAL DE LA IGLESIA EVANGELICA

UNIDA - B° NAM QOM, P. R. SAENZ PEÑA CH

1 Y 2 DE MAYO 2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
 REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica a los asociados (Pastores) de la Iglesia Evangélica Unida, con Personería Jurídica N° 972 Decreto 2175/83 Registro Nacional de Culto, 129 - que

los días 1 y 2 de mayo de 2010, se realizará la Asamblea Extraordinaria, en el templo Central ubicada en calle 35 e/8 y 10, B° Nam Qom, Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, en los horarios de 15:00 horas a 18:00 horas del 1/5/2010 y de 09:00 horas a 13:00 horas, del día 2/5/2010.

Tiene por objeto tratar el siguiente **Orden del Día**:

- (1) Devocional y Bienvenida.
- (2) Lectura del Acta Anterior -fecha 20 y 21 de /02/2010- De la Comisión Zonal de Pastores Según Disposición Interna de Personería Jurídica N° 690 -fecha de 16/12/2009 y informe N° 40 Fecha 25 de marzo 2010- y el Acta N° 1 de Personería Jurídica.
- (3) Pago de Boletín Oficial.
- (4) Derecho anual D. G. R.
- (5) Fallo de la Comisión Revisora de Cuenta a favor.
- (6) Nómina de Comisión Directiva Electa por tres años.
- (7) Nómina de Asociado Actualizados (pastores).
- (8) Cuotas Social.

Solicitamos puntual asistencia en los horarios establecidos, a fin de tratar en tiempo y forma el presente Orden del día.

Alarcón, R. Angel, Secretario
Gómez, Abel, Presidente

R.N° 138.381 E:30/4/10

>*<

ASOCIACION COMUNITARIA EL COLCHON
V. RIO BERMEJITO - DEPARTAMENTO GRAL. GÜEMES - CHACO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

ESTIMADOS SOCIOS:

En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en el Pje. El Colchón, de la localidad de Villa Río Bermejito, del Departamento General Güemes Bermejo, de la Provincia del Chaco, para el día veintidós de mayo del año dos mil diez, a partir de las diez horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Balances Generales e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, de los Ejercicios Económicos cerrados al 30-06-2.008 y 2009.
3. Altas y bajas de socios.
4. Renovación total de autoridades de las Comisiones: Directiva y Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos.

Agustín Charole, Secretario
Daniel Silbestre, Presidente

R.N° 138.383 E:30/4/10

REMATES

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Quinta Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, 2° piso, ciudad, hace saber por tres días, en autos: "**Sabadini Cáceres, Rodolfo y Jara, Florencia c/Espínola, César Rubén s/Ejecución de Honorarios**", Expte. N° 6.872/06, que el Martillero Público Julio César Quijano, rematará el día 8 de Mayo de cte. año, a las 10.30 Hs., en calle Don Bosco N° 88, 3° piso, Of. 26 (Sede del Colegio de Martillero), ciudad, el inmueble identificado como: Circ. II, Secc. "D", Chacra 274, Mza. 65, Parc. 05, Sup. 500 m2 (ubicado en calle H. Yrigoyen N° 4.450, de la Ciudad de Barranqueras). Insc. al Folio Real Matrícula N° 14.161, del Dpto. San Fernando. (Ocupado por el demandado y su grupo familiar). Deudas: Munic. Bras. \$ 1.378, por Impuestos Inmobiliario y Tasas y Servicios al 31.12.09. SAMEEP: \$ 50,61 por deuda gestión cobro comercial al 18.12.09. Las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. Base: \$ 2.101,33 o sea 2/3 partes de la Valuación Fiscal. Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo. Comisión Martillero 6%. Señal 10% acto de subasta, saldo al aprobarse la misma. Para cualquier otra consulta al TE. 15727276. Resistencia, 28 de abril de 2010.

Carlos Antonio Benítez, Secretario Provisorio
R.N° 138.385 E:30/4 V:5/5/10

CONTRATOS SOCIALES

OPTICA FARHAT S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**Optica Farhat S.R.L. s/Insc. Cesión de Cuotas**", Expediente N° 171/10, hace saber por un día: I) Que conforme contrato celebrado en esta ciudad, con fecha 24 de febrero de 2010, Mariela Leticia FARHAT, D.N.I. N° 25.534.503, domiciliada en General Vedia N° 435 de esta ciudad, cedió la participación social que le correspondía en la Sociedad de referencia, un total de 1440 cuotas sociales, representativas del 18% del capital social, a favor de sus consocios y del siguiente modo: a Baltasar Alberto FARHAT, L.E. 7.517.917 y Sara Dina PASTORI, L.C. N° 6.349.044, ambos domiciliados en General Vedia N° 435: la cantidad de seiscientos cuarenta (640) cuotas partes a cada uno de ellos; y a Hugo Alberto FARHAT, D.N.I. N° 16.551.828, domiciliado en Juan Domingo Perón N° 775; y Mario Ernesto FARHAT, D.N.I. N° 17.808.267, domiciliado en General Vedia N° 435: la cantidad de Ochenta (80) cuotas partes a cada uno de estos últimos. La cesión se realiza por la suma total de \$ 10.000. II) Quedando la sociedad, luego de la cesión, integrada por: Baltasar Alberto FARHAT y Sara Dina PASTORI con 2320 cuotas cada uno, y Hugo Alberto FARHAT y Mario Ernesto FARHAT con 1680 cuotas cada uno. Secretaria, 08 de marzo de 2010.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 138.358 E:30/4/10

>*<

PROURBE S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Proube S.R.L. s/Aumento del Capital**", Expte. 21/10, hace saber por un día que: por acta N° 2 del 15 de Noviembre de 2009, los señores Ypa, Marcelo Tulio, DNI 14.459.817, y Mascheroni, Horacio Humberto, DNI 12.477.475 socios de Proube SRL, se ha resuelto aumentar el capital social de \$ 10.000,00 a \$ 30.000,00. Este aumento se realiza mediante la capitalización de Resultados del ejercicio 2008. La cláusula tercera del contrato social queda redactada de la siguiente manera: **Tercera:** Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00) y estará representado por tres mil cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una. Los socios suscriben de la siguiente manera: Marcelo Tulio Ypa la cantidad de un mil quinientas (1.500) cuotas lo que hace un total de \$ 15.000,00 y Horacio Humberto Mascheroni la cantidad de un mil quinientos (1.500) cuotas lo que hace un total de \$ 15.000,00. Secretaria, 21 de abril de 2010.

Dra. Alba Graciela Cordón
Secretaria p/Subrogación

R.N° 138.366 E:30/4/10

>*<

CAME S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**CAME S.R.L. s/Cesión de Cuotas**", Expte. N° 344/10, hace saber por un día que: Por contrato del 25/02/10, se decide: a) Rómulo Efraín Campías, cede a favor de Alina Mariel Campías (DNI N° 18.145.619), domiciliada en calle Belgrano N° 435, de la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, Tres mil cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) Valor Nominal cada una que le corresponden en "CAME S.R.L."; b) Rómulo Efraín Campías cede a favor de Marcelo Efraín Campías (D.N.I. N° 17.016.711), domiciliado en Miami, Florida, Estados Unidos de Norte América, Tres mil cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) Valor Nominal cada una que le corresponde en la sociedad de referencia "CAME S.R.L.". La venta se realiza por el monto total de Pesos Doscientos Seis Mil Quinientos (\$ 206.500), quedando en consecuencia la sociedad "CAME S.R.L.", integrada por Iole Norma Enia de Campías con Seis mil cuotas; Alina Mariel Campías con tres mil cuotas, y Marcelo Efraín Campías, Tres mil cuotas. Secretaria, 16 de abril de 2010.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 138.368 E:30/4/10